

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de Urbanización (Ministerio de la Vivienda) conociendo del recurso de reposición interpuesto contra Orden Ministerial de 12 de marzo de 1978, que fijó los justiprecios de los terrenos de la IV planta siderúrgica integral de Sagunto (Valencia), respecto a la finca número 932; recurso al que ha correspondido el número 11.251 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.995-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de fecha 6 de mayo de 1977, que resolviendo recurso de reposición fijó justiprecio a la finca número 886, expropiada para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.249 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.774-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda resolviendo reposición contra la de 12 de marzo de 1978, sobre justiprecio de las fincas números 194 y 288, expropiadas para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.252 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.775-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda resolviendo reposición de la de 12 de marzo de 1978 sobre justiprecio de la finca 721, expropiada para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.254, de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.776-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, resolviendo reposición contra la de 6 de mayo de 1977, sobre justiprecio de las fincas números 122 y 157, expropiadas para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.256 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de fecha 6 de mayo de 1977, que resolviendo recurso de reposición fijó justiprecio a la finca número 60, expropiada para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.257 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.778-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de fecha 6 de mayo de 1977, que resolviendo recurso de reposición, fijó justiprecio a la finca número 917, expropiada para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.258 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.779-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda (Instituto Nacional de Urbanización) de fecha 6 de mayo de 1977 que resolviendo recurso de reposición fijó justiprecio a la finca número 959 expropiada para la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.259 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.780-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda que resolvió reposición de 12 de marzo de 1978 sobre justiprecio de las fincas 1.635 y 341 de terrenos de la Cuarta Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.282 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.781-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Medita-

60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, fecha 6 de mayo de 1977, que resolviendo recurso de reposición fijó justiprecio a las fincas números 965 y 966 expropiadas para la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.287 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Izquierdo Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976, sobre fijación del justiprecio de las parcelas 1.120, 1.123 y 1.234, expropiadas para la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.260 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Juan Agüera Bermúdez, don Jesús Agüez de la Calle, don Anastasio Alonso García, don Fernando Carlos Alonso García, don Ovidio Álvarez González, don José María Ahumada González, don Jesús Álvarez Pollán, don Manuel Álvarez Rodríguez, don Daniel Álvarez Tahoces y don Manuel del Amo O ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, silencio administrativo, sobre reclamaciones de funcionarios interinos en el Cuerpo Nacional Veterinario; recurso al que ha correspondido el número 31.046 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Marina de fecha 4 de julio de 1977, que desestima la de 18 de junio de 1976, sobre siniestro; recurso al que ha correspondido el número 31.058 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gómez Alamo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de alzada formulado contra la de 12 de diciembre de 1974, de la Junta de Retribuciones del Ministerio expresado, sobre incentivos a los miembros del Cuerpo Nacional Veterinario; recurso al que ha correspondido el número 31.052 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976, que fijó justiprecio de la finca 243-B sobre proyecto expropiatorio de los terrenos necesarios para la construcción de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 11.281 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Encarnación Rodríguez Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de septiembre de 1976, que impuso a la recurrente sanción de 500.000 pesetas por haber añadido bromatos y persulfatos a la masa panaria elaborada; recurso al que ha correspondido el número 10.478 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de diciembre de 1976, sobre admisión de nuevas solicitudes de Registro de Especialidades Farmacéuticas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de enero de 1977; recurso al que ha correspondido el número 40.695 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Limpiezas Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1974, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 22 de mayo de 1974, sobre sanción impuesta en virtud de expediente de infracción; recurso al que ha correspondido el número 40.743 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario.—3.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Roselia Roselló Vicente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 26 de abril de 1976 que estimó recurso de alzada interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa de plaza Xuquer número 3, de Valencia, contra resolución de la Delegación en Valencia del Ministerio; recurso al que ha correspondido el número 10.577 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.992-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976 que fijó el precio de la finca número 48; sobre proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto (Valencia) de 21 de noviembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 11.265 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.092-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Sanz Jiménez, representado por el Procurador señor García San Miguel y Orueta, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 1 de julio de 1977 sobre sanción de multa impuesta por infracción en materia de Disciplina del Mercado por venta de patatas a precio superior al autorizado; recurso al que ha correspondido el número 40.750 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.933-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Manuel Veiga García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de abril de 1976, sobre denegación de solicitud de franquicia interesada para la importación de un automóvil con transmisión automática; recurso al que ha correspondido el número 20.246 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Torras Trías, representado por el Procurador señor Feijoo y Montes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso formulado por el recurrente en 9 de marzo de 1977, con-

tra los acuerdos adoptados con fecha 30 de junio de 1976 por el Claustro General de la Universidad Politécnica de Barcelona, especialmente los aprobatorios de la modificación de sus Estatutos provisionales en lo relativo a la composición y atribuciones del propio Claustro General y a la composición de la Junta de Gobierno; recurso al que ha correspondido el número 20.655 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha 12 de febrero de 1977, sobre prestación de fianza para responder de las reparaciones de daños con motivo de obras en bienes de uso público municipal; recurso al que ha correspondido el número 20.522 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Manuel Alonso Alegría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de julio de 1977, sobre percibo del 20 por 100 de pensión de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 31.079 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emigdio Colilla Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de febrero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.077 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Remolcadores Gijonenses, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa (Marina) de fecha 25 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de alzada de fecha 14 de junio de 1977, sobre asistencia marítima prestada por el remolcador «Peñas», al pesquero «Copedidos»; recurso al que ha correspondido el número 31.076 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Edmundo Ocelo Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 13 de febrero de 1978, que desestima el recurso de alzada formulado contra la anterior de la Dirección de Mutilados, desestimatoria de su petición de escalafonamiento y ascenso; recurso al que ha correspondido el número 31.083 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda resolviendo reposición, contra la de 12 de marzo de 1976 sobre justiprecio, finca número 244 expropiada para la IV Planta Siderúrgica Integral de Sagunto; recurso al que ha correspondido el número 11.250 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.994-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don César Gallego Pérez se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra Acto del Ministerio de la Vivienda en el 203-P-78, en base a lo estipulado en la Sección 2.ª, título IV, de la Ley de 27 de diciembre de 1956; recurso al que ha correspondido el número 11.268 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.998-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Gas y Electricidad, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de octubre de 1976, sobre aprobación del Plan Parcial de la finca S'Estalella, en término municipal de Lluchmayor (Baleares); recurso al que ha correspondido el número 11.316 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.004-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Sáez de Pedro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 14 de julio de 1976, promovido por el excelsísimo señor Ministro de la Vivienda, cuyo silencio confirma la resolución de fecha 30 de abril de 1976, expediente «Expropiación Meseta de Orcasitas», referencia 354-B, finca número 219; recurso al que ha correspondido el número 11.300 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.006-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Bernardini Jaramillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de febrero de 1977 sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 31.084 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.929-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Torres Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.085 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.930-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Hens Ostos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.088 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.931-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Tamames Lorenzo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de febrero de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 6 de septiembre de 1977, que le denegaba el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.101 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.932-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Margaran. Sociedad Limitada» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de la Gobernación, fecha 22 de octubre de 1976 que estimando la reposición formulada por Construcciones «D.A. M.A. R.O.», adjudicó a ésta las obras a realización en el edificio de comunicaciones de la Línea de la Concepción; recurso al que ha correspondido el número 10.649 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.996-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso María del Valle de Lersundi Mendizábal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de la Vivienda, de 7 de enero de 1977, recaída en expediente de habitabilidad VL-160/74, contra resolución de este Departamento Ministerial de 27 de octubre de 1975; recurso al que ha correspondido el número 10.702 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.003-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fructuoso Hervás Cuadrillero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta, en virtud del silencio, de la petición hecha al Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda de 9 de abril de 1978, en solicitud del pago de los intereses de demora, en la expropiación de la finca número 86 del polígono Allende de Duero, según ampliación de Aranda de Duero (Burgos); recurso al que ha correspondido el número 11.305 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.005-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cecilio Palencia Rivera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior que denegó la concesión de licencia para uso de arma corta tipo B al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.318 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Berrocal Hernández, Capitán del Cuerpo de Oficinas militares, retirado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de noviembre de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de septiembre, que le denegaba reconocimiento de tiempo de servicios prestados en zona roja; recurso al que ha correspondido el número 30.992 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Dirección General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de 1 de marzo de 1978 de la Junta de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria sobre legalidad del citado acuerdo por la proclamación de la candidatura como Presidente de don Juan Antonio Pérez Marín, para la Junta de Colegios de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y para el de Tesorero, de los nombres de don Vicente Mas Jiménez y don Pedro Rodrigo Andonégui, manteniendo la validez de los demás candidatos; recurso al que ha correspondido el número 11.311 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.223-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaran derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Mahou, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 675.616, denominada «Cinco Estrellas» (clase 29), a favor de «Koipe y Angel Fernández, S. A.» (KOFER), con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 104 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de febrero de 1978.—El Secretario.—4.214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaran derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Chanel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1976, por el que se denegó la marca internacional 411.900, denominada «Hydrafilm», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 244 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.215-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía mercantil «Comercio, Fincas y Urbanizaciones, Sociedad Limitada» (COFINUR), sobre revocación de la resolución dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 23 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Delegación del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 10 de abril de 1976, denegatoria del plan parcial de ordenación «Cerro Buenavista», en Valdemorillo, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 228 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.194-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Campelo Andrés y otros, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 29 de diciembre de 1977 por la que se confirmó la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, de 30 de septiembre del mismo año, recaída en el expediente de encuadramiento laboral número 4.940/1977; pleito al que ha correspondido el número 237 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.195-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Licores, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la inscripción de la marca «Kalinka», expediente número 700.648, clase 33 de Nomenclátor, y contra la destimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 241 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.010-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Iglesias López, sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Prestaciones, de fecha 15 de diciembre de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 30 de junio del mismo año, confirmatoria del acta número 1.930/77 levantada por la Inspección de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 240 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.011-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Mateos Galván, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de julio de 1977, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, contra Radiotelevisión Española, recaída en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 243 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.013-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrer Internacional, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de septiembre de 1976, por la que se concede la marca 657.232, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 12 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.187-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Texaco Operations (Europe) Ltd.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 21 de octubre de 1976, por la que se deniega la marca 613.058, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 92 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.188-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferrar Internacional, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de septiembre de 1976, por la que se deniega la marca 659.702, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 91 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.189-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 97 de 1978 por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Oliva García Ventura, contra desestima-

ción, por silencio administrativo, del Ministerio del Interior del recurso de alzada interpuesto por escrito de 19 de abril de 1977 contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que fijó la pensión de viudedad en 4.821 pesetas mensuales, con efectos desde 1 de enero de 1977, en expediente número 3.21. 1.380.490.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de marzo de 1978.—4.149-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 445 de 1977, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de Ayuntamiento de Figueruela de Arriba, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) contra acuerdo de la Jefatura Provincial de ICONA en Zamora de 15 de marzo de 1978, que sancionó con multa de 5.000 pesetas a la Corporación recurrente por infracción de la vigente Ley de Vías Pecuarias, consistente en la ocupación no autorizada de la vía pecuaria «Cordel de Meinas», en una extensión aproximada de 2.500 metros.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de marzo de 1978.—4.150-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 101 de 1978, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Juan Puentes Esteban, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Justicia contra resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Valladolid de fecha 13 de julio de 1977, denegando el derecho a la reversión de bienes expropiados por dicho Organismo para construcción de un reformatorio de menores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de

la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 13 de marzo de 1978.—4.151-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 102 de 1978, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don José María García García, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 15 de abril de 1977, recaída en expediente número 380-77, sobre imposición de multa de 19.000 pesetas, y reiterada de estacadas y plantación de chopos en el plazo de quince días.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de marzo de 1978.—4.211-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Antonio Ibarbia Ibarbia, nacido en Irún (Guipúzcoa), el día 14 de junio de 1930, hijo de Constantino y de Victoria, casado, Profesor Mercantil, que tuvo su domicilio en Irún, calle prolongación de la República Argentina, número 1 bis, piso 5.º, titular del documento nacional de identidad número 15.162.228, inculcado en el expediente número 588/1978, de este Juzgado, anteriormente denominado Especial de Delitos Monetarios, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado, sito en calle Manuel Silvela, número 4, de Madrid, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en dicho expediente y constituirse en prisión decretada en el auto, declarándole inculcado con fecha 4 de febrero de 1977, apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1978. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—3.634-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Charles Marcel Pons, nacido en París el día 24 de octubre de 1930 hijo de Marcel y de Florence, comerciante, con domicilio en Aude 27430, rue Le Moulier, titular del pasaporte número 40.814, expedido en Evreux el 28 de diciembre de

1973, encartado en el procedimiento número 541/77, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece encartado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.991-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 367 de 1976, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancias de «Forjas de Alcalá, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Gómez Gutiérrez, en los que ha recaído auto, con fecha 16 de diciembre actual, por el que se anula y deja sin efecto la Junta de acreedores convocada para el 14 de marzo del próximo año, y aprobándose el convenio presentado por la Entidad suspensa, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares a 16 de diciembre de 1977.—El Juez, Antonio Roma.—El Secretario.—2.565-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que, por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don José Antonio Barbero Ferrándiz, vecino de Campello, habiéndose nombrado Interventores a don Juan Francisco Casamayor Cano y don Pedro Ruiz Bevia y al acreedor «Suministros Industriales Farrel, S. L.», vecinos de esta capital.

Dado en Alicante a 20 de enero de 1978. El Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario, Juan B. Benimeli.—2.609-C.

BARCELONA

En el expediente de juicio universal de quiebra voluntaria de don Juan Puget Noguera, seguida en este Juzgado con el número 1.227/77, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Barcelona; veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Mediante la precedente ratificación de don Juan Puget Noguera, se le tiene por comparecido, y en su nombre y representación al Procurador don Octavio Pesquera Rosa, en virtud de la escritura de poder presentada que se le devolverá después de testimoniada, conforme solicita, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta por la Ley; y

Resultando que el Indicado Procurador, en la representación del referido don Juan Puget Noguera, en escrito de fecha 13 del actual, que por turno de reparto del día 15 correspondió a este Juzgado, solicita se declare a su representado en estado

legal de quiebra voluntaria en el negocio a que se dedica de fabricación de máquinas textiles, con establecimientos abiertos en los siguientes domicilios: calle Vilapiscina, números 33-35; calle Teodoro Lorente, número 14; calle Varsovia, 53, 2.º, y calle Santa Ursula, número 9, fundándose en que su cliente, debido a la conflictividad no tan solo laboral de bajo rendimiento de los productores, en número de más de noventa y cinco que componen la plantilla, sino también a la coyuntura económica por la que atraviesa su país; no ha podido hacer frente a los créditos con sus proveedores, que origina que no le sirvieran materia para la fabricación, quedando paralizada la productividad y no poder hacer frente al pago de talones bancarios, que iba atendiendo a sus tenedores en forma de pagos parciales e incluidos en el pasivo, acompañando documentos acreditativos de impagos, balance provisional, e interesaba que conjuntamente se tramitara el incidente de pobreza de su cliente:

Resultando que por providencia de quince del actual se acordó la ratificación del solicitante, lo cual ha efectuado a la presencia judicial;

Considerando que por lo consignado es de estimar la concurrencia de las circunstancias que previene el artículo 1.017 del Código de Comercio de 1829, y acompañando los documentos que prescriben los siguientes artículos 1.018 al 1.020 del mismo cuerpo legal, para la declaración de quiebra que se pretende, por lo que así procede acordar con arreglo a lo prevenido en los artículos 1.044, 1.060 y 1.061 del mismo Código, en armonía con los concordantes y de aplicación de la Ley de Enjuiciamiento civil, Registro Mercantil y así como el Reglamento del Registro Civil,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra voluntaria a don Juan Puget Noguera, amparado en el beneficio de pobreza que tiene solicitado, y para cuya tramitación se formará pieza separada con el escrito de demanda formulada, dedicado a la fabricación de máquinas textiles, con establecimientos abiertos en esta ciudad, calle Vilapiscina, números 33-35; calle Teodoro Lorente, número 14; calle Varsovia, 53, 2.º, y calle Santa Ursula, número 9; quedando incapacitado para la administración de sus bienes y retrotrayendo los efectos de esta declaración, por ahora y sin perjuicio de lo que oportunamente resulte, al trece de octubre de mil novecientos setenta y seis. Se declaran y tienen por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado, sin que devenguen interés desde este día más que las hipotecarias, hasta donde alcance la garantía. Se nombra Comisario de esta quiebra al comerciante de esta plaza don Luis Ramírez Feliú, a quien se comuniquen en oficio para la aceptación y juramento del cargo.

Se decreta el arresto del quebrado, en su casa, si en el acto diere fianza de cárcel, segura, en la cantidad de quinientas mil pesetas en metálico, que deberá ingresar en la Caja General de Depósitos de esta provincia y facilitar el correspondiente talón resguardo acreditativo de ello, en defecto de darla en la prisión, a cuyo fin se expida mandamiento a cualquiera de los Agentes judiciales y otro al Director de aquel establecimiento, en su caso, formándose el correspondiente ramo con testimonio de este particular.

Procédase a la ocupación de todas las pertenencias del quebrado, y a la de los libros, papeles y documentos de su giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, nombrándose depositario a don Jaime Salat Mejías, a quien se le hará saber para su aceptación y juramento, poniéndole luego en posesión de su cargo sin necesidad de que, por ahora, preste fianza, con reserva de lo que haga, asignándole como retribución en concepto de dietas la cantidad de doscientas pese-

tas diarias. Publíquese esta declaración en los estrados del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Barcelona», de avisos y noticias de esta ciudad, previniéndose en los edictos que nadie haga pago al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario; y a los que tengan pertenencias del propio deudor, lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibidos de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a los fines que se expresan en el otro artículo 1.058 del Código de 1829, expidiendo a tal fin los oportunos despachos al Administrador Principal de Correos y Jefe de Telégrafos de esta ciudad, formándose ramo con testimonio de este particular.

Se acuerda la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el quebrado, con la salvedad contenida en el artículo 166 de la ya citada Ley de ritos civiles, comunicándose a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, interesando testimonio del respectivo Secretario, respecto de la existencia o no de tales procedimientos.

Inscribese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad y en el Registro Civil de Igualada, lugar de nacimiento del quebrado, a fin de que haga constar la incapacidad del quebrado y esta declaración de quiebra al margen de la inscripción de nacimiento del quebrado, librando para ello exhorto al Juzgado de igual clase de dicha localidad.

Y una vez que el Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte de los libros y documentos contables del quebrado y las noticias que de éste o sus dependientes, presentada, que haya sido la lista de aquéllos, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Fórmese con testimonio de esta resolución las secciones que la Ley ordena para la sustanciación del procedimiento universal que se inicia. Antése en el Registro especial de suspensiones de quiebras de este Juzgado y conforme se interesa en el otro del escrito de «solicitud, librense cartas órdenes a los Juzgados de Distrito, números 16, 3, 5, 2 y 17 de esta ciudad, para que surta sus efectos en los juicios de desahucio que se indican.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, de esta ciudad, de que doy fe.»

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, a los fines dispuestos en la resolución transcrita, expido el presente en Barcelona a 21 de febrero de 1978.—El Secretario.—3.988-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central, S. A.», contra don Juan Serra Ballesta y dos más, cuyo demandado se halla en ignorado paradero, y por el presente edicto se le cita de remate, concediéndosele el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución. Se ha practicado el embargo, dado su ignorado paradero, habiéndose efectuado sobre los saldos de cuentas corrientes de ahorro y depósitos en Bancos de esta plaza, no habiéndose practicado el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Barcelona, 7 de marzo de 1978.—El Secretario.—Juan Mariné.—2.630-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 774 de 1977 (sección 1.ª), promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra las fincas especialmente hipotecadas por el deudor don José Escuder Corderas, en reclamación de 2.970.368 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, para cada lote.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 10 de mayo próximo, a las once horas.

Octava.—Cada una de las fincas objeto de la subasta formará un lote, con las condiciones precedentes, y por separado.

Fincas objeto de subasta

1. Casa sita en la ciudad de Sabadell, calle de Gurrea, donde está señalada con el número 60, compuesta de planta baja y un piso, ocupa una superficie de 166 metros 24 decímetros 8 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 635, libro 318 de la sección 1.ª, folio 188, finca número 8.649, inscripción quinta.

2. Casa de planta baja y piso con patio detrás, sita en la ciudad de Sabadell y su calle de Gurrea, donde le corresponde el número 62, su solar tiene una superficie de 151 metros 12 decímetros 80 centímetros cuadrados, de los que el edificio ocupa su totalidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 745, libro 370 de la sección 1.ª, folio 183, finca número 839, inscripción decimoséptima.

3. Casa sita en la ciudad de Sabadell y su calle de Gurrea, donde está señalada de número 64, compuesta de planta baja y piso, su solar tiene una superficie de 181 metros 351 milímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Sabadell, al tomo 679, libro 336 de la sección 1.ª, folio 36, finca número 1.915, inscripción segunda.

4. Casa sita en la ciudad de Sabadell y su calle de Gurrea, donde está señalada con el número 66, compuesta de planta baja y un piso, con patio detrás; su solar mide 161 metros cuadrados, de los cuales 85 metros son edificables y el resto patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 482, libro 233 de la sección 1.ª, folio 141, finca número 1.713, inscripción vigésima primera.

5. Casa situada en la calle de Diego Gurrea, de la ciudad de Sabadell, señalada con el número 56 bis, compuesta de planta baja, un piso y azotea, con su patio detrás, en el que existe un cubierto de planta baja y piso; ocupa una total superficie de 194 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 797, libro 339 de Sabadell, sección 1.ª, folio 140, finca 10.917 duplicado, inscripción séptima.

6. Una casa sita en Sabadell y su calle de Portugal, antes Torrijos, señalada de número 57, compuesta de planta baja y dos pisos y patio al detrás, con una escalera de acceso a la misma y a la casa contigua, número 59, no constando su medida superficial. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 797, libro 399 de Sabadell, de la sección 1.ª, folio 51, finca número 6.759 duplicado, inscripción décima.

7. Una casa situada en la misma calle de Portugal y de igual composición que la anterior, o sea, de planta baja y dos pisos y patio al detrás, señalada de número 59, no constando su superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 524, libro 260 de Sabadell, sección 1.ª, folio 187, finca número 6.760, inscripción undécima.

Tasadas al efecto de subasta en:

1. 1.440.000 pesetas.
2. 1.440.000 pesetas.
3. 1.440.000 pesetas.
4. 1.440.000 pesetas.
5. 1.560.000 pesetas.
6. 1.620.000 pesetas.
7. 1.726.687 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—1.076-16.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.217 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Narciso Hanera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Emiliano Baselga Catalán y otra, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 23 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 83. Vivienda posterior, puerta 1.ª, radicada en el piso 5.º de la unidad 104 del edificio destinado L-4-K-2, manzana X, de la calle Pedraforca, números 102-106, y forma parte del polígono de Font Nagués, de la barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de 67 metros doce decímetros cuadrados. Lindante; por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con el rellano y vuelo recayente a un patio; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta 1.ª de la unidad 106; por la izquierda, con vivienda puerta 2.ª, y por detrás, con el vuelo recayente a zona jardín. Inscripción: A nombre de la Compañía «Urbanizaciones Torre Baró, Sociedad Anónima», en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona, en el tomo 1.435, libro 998 de San Andrés, folio 232, finca número 83.289, inscripción primera.

La indicada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de seiscientos treinta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de marzo de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—3.922-E.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 341 de 1977, por Caja Pensiones para la Vejez y de Ahorros (pobreza), contra don Miguel Angel Mercader Liborio, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 11 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el

acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Urbana número ochenta y uno.—Vivienda en planta quinta, puerta primera, escalera número tres, del edificio "Lumiére", sito en la villa de Rubí, calle Lumiére, sin número. Consta de recibidor, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y galería con lavadero. Ocupa una superficie de noventa y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco escalera; por la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de su misma planta; por la izquierda con proyección vertical de calle Lumiére; por el fondo, con vivienda puerta cuarta escalera dos, de misma planta; por abajo, con vivienda cuarta-primer, y por arriba, con vivienda sexta-primer. Representa un valor, en relación con el total del edificio, de sesenta y nueve centésimas por ciento (0,69 por 100).»

Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 398 del Código Civil, que se registró por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960.

Título: Le pertenece, por compra a la Sociedad «Altay, S. A.», en escritura ante el suscrito Notario, de fecha de hoy, pendiente por tanto de inscripción a su favor; figurando la inscripción primera de la finca descrita al tomo 1.750, libro 242, de Rubí, folio 226, finca número 13.414.

La mayor finca de que forma parte la descrita está acogida a los beneficios de la Ley de Viviendas de Renta Limitada, grupo I, según expediente B-GI-190-71-A.

Dado en Barcelona a 10 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez Julio Selva.—El Secretario, M. Moreno.—3 988-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 9 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 416/1977 P.C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José Antonio Casanovas Tomás; por el presente se anuncia por segunda vez término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

•Entidad número cuatro.—Vivienda piso primero, puerta primera de la primera planta alta, de la casa sita en Santa Coloma de Cervelló, con frente a la calle o avenida de Santa Coloma, esquina a la de Miguel Cardona. Se compone de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros, veinte decímetros cuadrados, y linda: por

su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada, y zona del solar no edificada en proyección vertical; derecha, entrando, proyección vertical de esa zona; izquierda, caja y rellano de la escalera, patio y vivienda y proyección vertical de zona no edificada del solar del inmueble. Tiene además una terraza de cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota de ocho coma cincuenta y cuatro por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.306, libro 32, de Santa Coloma de Cervelló, folio 86, finca 1.477.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 900.000 pesetas.

Entidad número ocho.—Vivienda piso segundo, puerta segunda de la segunda planta alta, de la casa sita en Santa Coloma de Cervelló, con frente a la calle o avenida de Santa Coloma, esquina a la de Miguel Cardona. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de sesenta y dos metros tres decímetros cuadrados, y la terraza, cinco metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, donde tiene su entrada, patio y vivienda puertas primera y tercera de la misma planta; derecha, entrando, vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, patio y vivienda puerta tercera de la misma planta, y fondo, proyección vertical de zona no edificada del total solar. Cuota de ocho coma veintiséis por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.306, libro 22 de Santa Coloma de Cervelló, folio 98, finca 1.481, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 900.000 pesetas.

•Número nueve.—Vivienda piso segundo, puerta tercera de la segunda planta, de la casa sita en Santa Coloma de Cervelló con frente a la calle o avenida de Santa Coloma, esquina a la de Miguel Cardona. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando esa misma vivienda y proyección vertical de la zona no edificada del solar; izquierda, proyección vertical de la zona, y fondo, proyección vertical de la zona del solar no edificada. Cuota del ocho coma cincuenta y dos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.303, libro 22 de Santa Coloma de Cervelló, libro 101, finca 1.482, inscripción primera.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 900.000 pesetas.

•Entidad número diez.—Vivienda piso tercero, puerta primera en la tercera planta alta, de la casa sita en Santa Coloma de Cervelló, con frente a la calle o avenida de Santa Coloma, esquina a la calle de Miguel de Cardona. Se compone de varias habitaciones y servicios. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene una entrada y zona del solar no edificada en proyección vertical de esa zona; izquierda, caja y rellano de la escalera, patio y vivienda puerta segunda de la misma planta, y fondo, esa vivienda y proyección vertical de zona no edificada del solar del inmueble. Tiene además una terraza de cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Cuota de ocho coma cincuenta y cuatro por ciento.»

Inscrita en igual tomo y libro, folio 104, finca número 1.483.

Valora la descrita finca en la cantidad de 900.000 pesetas.

•Entidad número doce.—Vivienda piso tercero, puerta tercera de la tercera planta alta, de la casa sita en Santa Coloma de Cervelló, con frente a la calle o avenida de Santa Coloma de Cervelló, conforme a la calle o avenida de Santa Coloma, esquina a la de Miguel Cardona. Consta de varias habitaciones, servicios y terraza. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, y la terraza, seis metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con rellano de la escalera por donde tiene su entrada y vivienda puerta segunda de la misma planta; derecha, entrando, esa misma vivienda y proyección vertical de esa zona no edificada del solar; izquierda, proyección vertical de esa zona del solar no edificado. Cuota de ocho coma cincuenta y dos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.306, libro 22, de Santa Coloma de Cervelló, folio 110, finca 1.484, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de 900.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por los menos, al diez por 100 en efectivo del valor total de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de marzo de 1978.—El Secretario, José M. Pugnare.—3.989-E.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 845 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Puger, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de mayo, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Número 117, vivienda situada en la planta 6.ª, puerta 2.ª, escalera izquierda, de la avenida Alfonso XIII, 434-436, de Badalona, con sus correspondientes dependencias y servicios. Cabida, 58 metros 46 decímetros cuadrados. Linda: al frente, entrando al departamento, con rellano de acceso; a la derecha, entrando, vivienda puerta 3.ª de la escalera derecha de la propia casa; a la izquierda, hueco del ascensor, patio de luces inferior y vivienda puerta 3.ª de la misma planta y escalera de su situación, y al fondo, con patio interior de manzana. Tiene arriba y debajo las plantas ático y 5.ª Tiene asignado un coeficiente de sesenta y siete céntimos por ciento. Inscrita en dicho Registro a los mismos tomo y libro, folio 211, finca número 48.301, por su inscripción primera.

La indicada finca fue tasada a efectos de la subasta en la suma de novecientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 11 de marzo de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—3.923-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 624-77-HM, de suspensión de pagos de la Entidad «Marten, S. L.», domiciliada en esta ciudad, calle General Sanjurjo, número 7, mediante el presente se hace saber, a todos los efectos legales pertinentes, que por la acreedora «Clavell Borrás, S. A.», se propusieron las siguientes modificaciones al convenio propuesto por la Entidad suspensa:

Primera.—Son acreedores de «Marten, Sociedad Limitada», a efectos del presente convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores firmada por la Intervención judicial.

Segunda.—«Marten, S. L.», pagará sus créditos mediante la venta y realización de la totalidad de su activo, a través de la Comisión liquidadora a que se hace referencia en el artículo siguiente.

Tercera.—Se crea la Comisión liquidadora de la suspensa «Marten, S. L.», formada por tres miembros: dos representantes de los acreedores y uno en representación de la suspensa. Se nombran sus componentes en la siguiente forma:

«Klimat, S. A.», «Clavell Borrás, S. A.», «Guerín, S. A.», por la suspensa actuará aquella persona que designe la Administración.

Cuarta.—La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden a la práctica de los actos de administración, dominio y disposición que sean precisos a los fines de cumplimiento y ejecución de su función. Los acuerdos se tomarán por mayoría, y podrá delegar sus facultades. La Entidad suspensa otorgará poderes a dicha Comisión según la minuta que de los mismos sea presentada.

Quinta.—La Comisión hará pago a los acreedores en forma proporcional a los respectivos créditos, y si existiera sobrante quedará a disposición de la suspensa.

Sexta.—La Comisión quedará facultada para efectuar repartos de cantidades a los acreedores, a cuenta de sus respectivos créditos y en proporción a los mismos, en función de los importes que se vayan obteniendo en la realización de su cometido.

Séptima.—La Comisión de Acreedores percibirá como retribución por su gestión el 3 por 100 de las cantidades que distribuya entre los acreedores, porcentaje que se retendrá de las mismas.

Octava.—Con el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, todos y cada uno de los acreedores se dan por saldados y finiquitados de cuanto se acredita de la Sociedad «Marten, S. L.».

Habida cuenta que dicho convenio es de liquidación y que en el mencionado expediente se decretó la insolvencia definitiva de la deudora, por no haberse reunido en la Junta las tres cuartas partes del pasivo, se acordó suspender dicha Junta, nuevamente citando a los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado el día 31 de mayo próximo, a las dieciséis horas, y se les convoca mediante el presente, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 11 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—2.614-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio de pobreza legal, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Antonio Cabau Reig y doña María Reig Solsona, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por los deudores:

Porción de terreno sita en término de Torregrosa, partida Eral de Dalt, de 327 metros 36 decímetros cuadrados, sobre parte de la cual, y ocupando una extensión de 195 metros cuadrados, existe construido un almacén de planta baja. Linda: Oriente, Jaime Cabau; Mediodía, Josefa Vigatá; Poniente, paso, y Norte, sucesores de Juan Blanch, alias «Juan Vidal». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas, libro 15, folio 223, finca 2.156.

Valorada a efectos de subasta en ciento ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 4 de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—3.921-E.

En virtud de lo acordado en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, en méritos de expediente de suspensión de pagos de doña María Antonia Alcalá Aroca, que gira como «Creaciones Alcalá Aroca», se ha dictado el auto que, en su parte bastante, dice como sigue:

«Auto.—Barcelona a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta, y resultando, etc.—Considerando, etc., su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a doña María Antonia Alcalá Aroca, que gira como «Creaciones Aroca», en estado de suspensión de pagos, y siendo su activo superior al pasivo, dicho estado se declara como de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general de acreedores de la suspensa, la que tendrá lugar en el edificio de los Juzgados de esta ciudad, sita en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, y en el salón de actos del Decanato de estos Juzgados, señalándose al efecto el día 24 de mayo, a las diez horas, y publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona», de avisos y noticias, y estrados de este Juzgado, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella; publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos antes mencionados y póngase a disposición de los acreedores o de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de Suspensión de Pagos mencionada, y comuníquese a los demás Juzgados de esta ciudad y al Registrador de la Propiedad encargado del Registro Mercantil de esta ciudad.—Así lo manda y firma el ilustre señor don Cesáreo Rodríguez-Aguilera y Conde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, doy fe.—M., Cesáreo Rodríguez-Aguilera.—Ante mí, Juan Mariné.»

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—2.501-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por pro-

videncia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 554 de 1975, promovido por «Banco Zaragozano, S. A.» y representado por el Procurador don Arturo Cot Mosegui, contra don Joaquín Puig Ferrarons, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 11 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 2.250.000 pesetas, precio fijado en la escritura de deudor con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Casa de planta baja y un piso, en Centellas, calle San José, número 64, y un cubierto-garaje de planta baja, al detrás de dicha calle, frente a la ronda de las Tapias. De superficie total, 279 metros 17 decímetros cuadrados; 100 metros cuadrados a la casa y 158,17 metros cuadrados de garaje y el resto a patio. Linda: frente, Mediodía, en línea de siete metros, calle San José; derecha, entrando, Oriente, en líneas de 37,80 metros y 4,50 metros, Pilar y Dolores Monells; izquierda, Poniente, en línea de 38,50 metros, Martín Galcerán e Isidro González, y fondo, Norte, rambla o ronda de las Tapias. Inscrita en el Registro de Vich al tomo 1.112, libro 62 de Centellas, folio 139, finca 1.660, cuarta.»

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.065-3.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 613 de 1977 (AHD, sobre procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, de esta ciudad, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, y que goza del beneficio de gratuidad, contra don Emilio Guardi Sanfeliú y doña Mercedes Cintora Puignou,

sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

Número 5 de la división que se dirá; vivienda o piso entresuelo, puerta 2.ª, que forma parte integrante del edificio sito en Santa María de Barbará, calle del doctor Moragas, números 98-100. Tiene la superficie de 75 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y una terraza de 7 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, cuatro habitaciones-dormitorio y terraza. Linda: por el Sur, con la escalera y la entidad número 4; por Este y Norte, con solares procedentes de la heredad «Torre de Gorchs», y por Oeste, con la entidad número 6. Inscrita a nombre de la vendedora «Cato, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 1.525, libro 94 de Barbará, folio 77, finca 4.513, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 10 de mayo próximo, a las once horas, en el salón de audiencias de este Juzgado, sito en la 3.ª planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de seiscientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1978.—El Juez, Terenciano Alvarez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.920-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Construcciones, Explotaciones e Inversiones, S. A.», por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en tal escritura, siguiente:

Entidad número 10, Vivienda en piso 1.º, puerta 4.ª, del edificio sito en Castelfelers, con frente a la calle de la Iglesia, sin número. Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina-lavadero, baño y terraza; tiene una superficie construida de 83,21 metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano y caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta 3.ª de la misma planta; derecha, entrando, con el solar número 238; izquierda, caja de escalera y vivienda puerta primera de la misma planta, y fondo, proyección vertical de la calle de la Iglesia. Tiene un coeficiente de 4,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.312, libro 149 de Castelfelers, folio 235, finca número 15.346, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de un millón ciento sesenta y cuatro mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.984-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, de esta ciudad, en providencia de 14 del corriente mes, o sea, de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don José Román Giménez, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número seis. Piso sobreaéreo, puerta única, destinada a vivienda, radicado en la sexta planta alta de la casa sito en esta ciudad y su calle de La Mina de la ciudad, número sesenta y siete. Se compone de recibidor, dos dormitorios, cocina-comedor con lavadero, cuarto de aseo y dos terrazas. Tiene la superficie útil de cuarenta y cuatro metros con nueve decímetros cuadrados. Linda: por su frente, considerando como tal la expresada calle de su situación, mediante una de las terrazas, con el vuelo de la terraza del piso ático; por la derecha, entrando, con rellano de la escalera, con patio de luces A y con Bonifacio Agustín López; por la izquierda, con el vuelo del solar número dos; por el fondo mediante la otra terraza, con el vuelo de la terraza del piso ático; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el piso ático puerta única. Tiene asignado un coeficiente del 10,94 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona al tomo 1.628, libro 1.116 de San Andrés, folio 100, finca número 72.882, inscripción primera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en 600.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 5 de mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona 14 de marzo de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.153-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado por providencia del día 9 del actual mes de marzo, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra don Javier Queraltó Castañer, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 350.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de 70.000 pesetas, fijadas para costas, garantizando todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Entidad número treinta y dos.—Vivienda en planta cuarta, puerta primera, del edificio sito en término de Cunit, en la urbanización "Can Toni", con frente a las calles Bellvéy, Vendrell y avenida de Sitges, sin número de orden. Bloque de la escalera B). Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina-lavadero y terraza. De superficie construida setenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados la vivienda y once metros veintiocho decímetros cuadrados la terraza. Linda: por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja escalera B); derecha, entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, proyección vertical de zona de terreno del edificio que sirve de paso y para comunicar la calle Bellvéy y la avenida de Sitges; fondo, proyección vertical del jardín de uso y disfrute de la vivienda en planta primera, puerta primera; abajo, vivienda en planta tercera, puerta primera, y arriba, con terrado. Tiene asignado un coeficiente en los elementos y gastos comunes de tres enteros diez centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell al folio 193 del libro 23 de Cunit, tomo 453 de archivo, finca número 1.793, inscripción segunda.»

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de 525.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 30 de mayo del corriente año y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.157-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Edificaciones Adriano, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura del deudor base de dicho procedimiento, la finca hipotecada en tal escritura, siguiente:

Trece.—Piso 2.º, puerta 3.ª, vivienda de la casa sita en la calle Juan Valera, sin número, a 14,28 metros del pasaje número 2 desde su linde izquierda, entrando, bloque conocido por A-2, en la ciudad de Badalona, de superficie 56 metros 90 decímetros cuadrados más un voladizo. Linda: frente, parte rellano, parte piso 2.º, puerta 4.ª, parte patio mancomunado; derecha, entrando, parte patio mancomunado, parte otra finca de «Edificaciones Adriano, S. A.»; izquierda, parte rellano, parte piso 2.º, puerta 2.ª; fondo, proyección vertical calle Juan Valera; debajo, piso 1.º, puerta 3.ª, y encima, piso 3.º, puerta 3.ª. En relación con el total valor del edificio, el de esta vivienda representa un porcentaje de cuatro enteros ciento ocho milésimas de otro. Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, al folio 205, finca número 35.832, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de seiscientos noventa mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.924-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen bajo el número 513 de 1976 P-gs, a instancia de doña Carolina Rodríguez Biciñana, representada por el Procurador don Juan Bta. Bohigues Cloquell, contra doña Asunción Berenguer Ubach, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el 75 por 100 de su valoración, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Una nave apta para industria o almacén, conteniendo en su interior un atillito para oficinas, compuesta de planta baja, con su terreno contiguo, destinado a patios; está situada en el arrabal Picañol, del pueblo de Collsuspina, y tiene una superficie de tres mil ciento sesenta metros cuadrados en junto, de la que el edificio ocupa una extensión de seiscientos metros cuadrados, correspondiente el resto al terreno sin edificar; y linda: por el Suroeste, en una longitud de sesenta y dos metros, con camino en el que hay proyectada una calle; por el Noroeste, parte con franja de terreno de la finca matriz destinada a camino y que une el camino o calle a que antes se ha hecho referencia con el camino de Armadans, y parte con dicho camino de Armadans; por el Noreste, con el camino de Armadans, y por el Sureste, en una longitud de cincuenta y cinco metros treinta centímetros, con finca matriz de José Picañol Guiteras.»

Título: Pertenece a los consortes hipotecantes por mitades indivisas, en cuanto al terreno, por compra a don José Picañol Guiteras, mediante escritura otorgada ante el Notario de Torelló don Agustín Subirats Pasas el 25 de mayo de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al folio 13 del tomo 1.179 del archivo, libro 8 de Collsuspina, finca número 223, inscripción 1.ª, y en cuanto a la edificación existente, por haberla levantado a sus expensas según resulta de la escritura de declaración de obra nueva, autorizada por el Notario de Vich don Aurelio Moreno Pródenos a 18 de septiembre de 1975, que motivó la inscripción 2.ª de dicha finca.

La finca antes descrita ha sido valorada en la cantidad de tres millones de pesetas y sale a subasta por el 75 por 100 de dicha valoración, o sea, por la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que servirá de tipo para la misma.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta, el día 18 de mayo próximo, a las once y media de su mañana; servirá de tipo para dicho remate el antes indicado, que es el 75 por 100 del valorado en la escritura de

préstamo hipotecario, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo. La acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1978.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—1.078-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.022 de 1977 (Sección AN), promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Josefa Comellas Guitart, en reclamación de 733.657,96 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nueve de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de mayo próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Entidad número dieciocho.—Vivienda puerta tercera del piso primero, que tiene acceso por la calle San Clemente, número 34. Tiene una superficie aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados y consta de recibidor-paso, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, balcón y lavadero. Linda: frente, rellano de escalera y hueco ascensor; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de este mismo cuerpo; fondo, calle San Clemente, e izquierda, Juan Villa. Está edificada en la segunda planta alta del edificio. Coeficiente: 2,75 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 531, libro 164 de Viladecans folio 56, finca 13.854, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.158-E

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 207 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugrañes, contra la finca especialmente hipotecada por los deudores don Domingo Barluenga Biela y otra, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para esta subasta, que lo es la cantidad de 852.000 pesetas, precio de tasación de la finca en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Unidad dos. Local número dos, destinada a local comercial, que forma parte de la casa sita en esta ciudad, con frente

a la calle Bofarull, donde está señalada con el número 28, y otro frente secundario a la calle Felipe II, donde no tiene número todavía. Tiene su entrada por la calle Bofarull, se desarrolla en dos niveles, uno en planta sótano y otro en planta baja, comunicados entre sí por medio de una escalera interior. Tiene una superficie de 76 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados en planta sótano, y en planta baja tiene una superficie de 231,55 metros cuadrados. Linda la planta sótano: al frente, Noroeste, considerando como tal la calle Bofarull, la indicada calle; fondo, sótanos de la unidad número uno; izquierda, Norte, Juan Salvó Armengol; derecha, Suroeste, Magin Miralpeiz; abajo, el suelo, y arriba, planta superior de esta unidad, vestíbulo de la escalera y demás elementos comunes y unidad número tres; el nivel de la planta baja linda: al frente, Noroeste, considerando como tal la calle Bofarull, la indicada calle, vestíbulo de la escalera y unidad número tres; fondo, la unidad número uno; izquierda, Norte, parte Juan Salvó Armengol y parte vestíbulo de la escalera y elementos comunes; derecha, Suroeste, Magin Miralpeiz; abajo, planta sótano de esta unidad y de la número uno; arriba piso 1.º, puertas 1.ª, 2.ª y 4.ª y patio de luces. Cuota participación, 5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 1.301, libro 34, folio 76, finca número 2.850, sección 3.ª e inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.152-E.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 780 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Hernández Sánchez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de mayo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 770.000 pesetas, precio de tasación de la finca que se subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número 26.—Vivienda piso 5.º, puerta 2.ª, situada en la sexta planta alta de la casa construida sobre la parcela octava del polígono de "Nueva Urbanización Finsobe", en término de Granollers. Tiene una superficie de 94,99 metros cuadrados construidos. Se compone de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y paso. Linda: al fondo, entrando, con la fachada posterior del edificio; al frente, con el hueco de la escalera, foso del ascensor, patio de luces y puerta 3.ª de la misma planta; a la derecha, con la medianil del edificio "Bonanova II", y a la izquierda, con la puerta 1.ª de la misma planta. Coeficiente, 2,52 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 695, libro 104 de Granollers, folio 24, finca 8.905, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.155-E.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don José Martínez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Hospitalet,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Flora Bertrand Mata, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Vera Ramirez, en los que, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a segunda pública subasta la finca que posteriormente se reseñará, para la cual se ha señalado el próximo día 15 de mayo, a las diez horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose tasado dicha finca en la suma de 9.700.000 pesetas, expresándose además que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no admitiéndose postura alguna que sea inferior al citado tipo, efectuándose la subasta con la facultad de acceder a terceros.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Porción de terreno sita en Prat de Llobregat, de superficie total 400 metros, digo 420 metros cuadrados, equivalentes a 11.114 metros cuadrados; lindante: al Norte, en una línea de 12 metros, con la calle J. Castro Martín; al Este, en una línea de 35 metros, con finca de don Antonio Ruiz García; al Sur, en línea de 12 metros, con calle J. Moragas, y al Oeste, en línea de 35 metros, con restante finca de que se segrega. Esta finca se forma por segregación de la descrita en la finca 9.766, al folio 209 del tomo 468, libro 126 de Prat. Afecta a las cargas de la matriz. Doña Flora Bertrand Mata, mayor de edad, viuda, vecina de Barcelona, adquirió la mayor finca, según su inscripción 4.ª, y representada por don Lorenzo Rosal Bertrand, en uso del poder que le confirió en Barcelona el 24 de octubre de 1968 ante el

Notario don Federico Trias de Bes, que se inserta parcialmente, segrega de ella el terreno descrito en este asiento, y lo vende, libre de ocupantes, por el precio de doscientas veintidós mil doscientas ochenta pesetas, ya satisfechas, a don Francisco Vera Ramirez, mayor de edad, casado, de regionalidad catalana, vecino de Prat, que adquiere e inscribe esta finca a su favor por el título de compra. Así resulta del registro de la primera copia de la escritura otorgada en Barcelona el 24 de octubre último ante el Notario don Francisco Sainz Priego, presentada a las once horas del día 17 de los corrientes, asiento 1.558, diario 4. Pagado del impuesto y archivadas las cartas de pago con los números 2.443 y 2.444, Hospitalet a 28 de junio de 1975.—Firmado, José Luis Cañadas (rubricado).

Una nave industrial sita en Prat de Llobregat, con fachada Sur con la calle de Joaquín Moragas y al Norte con la de José Castro Martín. Se compone de planta baja al nivel de las referidas calles, primero y segundo pisos, con comunicación todos entre sí por medio de escalera cerrada y dando entrada a cada planta. Sus características constructivas son: Pilares y jácenas de estructura metálica, paredes medianeras de tochana, fachadas de obra vista tocho, escalera de piedra artificial; cubierta de terrado a la catalana, practicable desde la tercera planta mediante dos trapas de plancha; los techos son de cerámica armada y están, techos y paredes, totalmente enyesados. En cada fachada existen para acceso puertas de cierre articulado. Cada planta de superficie 420 metros cuadrados, totalizando la edificación 1.280 metros cuadrados, edificada sobre el solar descrito en la inscripción primera. Afecta a las cargas de las inscripciones anteriores, don Francisco Vera Ramirez, mayor de edad, casado, en régimen de separación de bienes, vecino de Prat, adquirió el terreno sobre el que está edificada esta construcción, según la inscripción 1.ª, y declara que sobre el mismo, a sus costas, ha edificado la nave industrial que se describe al comienzo de esta inscripción, valorada en dos millones cuatrocientos mil pesetas. En su virtud, inscribo esta obra nueva a favor de don Francisco Vera Ramirez, por título de acceso. Así resulta de la escritura otorgada en Barcelona a 8 de septiembre último ante su Notario don Isidro Aurelio Fernández Anadón, cuya copia se presentó en este Registro a las once horas treinta minutos del 7 de septiembre último, asiento 260 del diario 7. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago al número 4.578.

Hospitalet de Llobregat, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.022-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Hospitalet, por resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos número 195/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don José Ollé Jorba y doña María Teresa Torret Vives, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Pozo Sánchez, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días hábiles y tipo pactado en la escritura de debitorio, la finca hipotecada siguiente:

«Número veintiuno o piso ático, puerta tercera, de la misma casa. Vivienda, con terraza, de superficie sesenta metros cuadrados; lindante: al frente, Sur, con la puerta cuarta del mismo piso y escalera; fondo, Norte, con terraza del piso entresuelo, puerta tercera; a la derecha, entrando, Este, con finca de que procede, e izquierda, Oeste, con la puerta segunda del mismo piso, patio de luces y escalera.»

Inscrita en el Registro al tomo 347, libro 168 de Castelldelfels, folio 138, finca 17.592, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de debitorio en la cantidad de quinientas mil pesetas. Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Teclà Sala, 11, 3.º, se ha señalado el día 9 de mayo próximo y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en dicha regla 8.ª, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Hospitalet, 13 de marzo de 1978.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—1.077-16.

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 198/77, a instancia de don Antonio Zarazaga Miranda, representado por el Procurador señor Castro Martín, contra don Juan del Castillo Cárdenas, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en edificio «Rosa Celeste», carretera de Cortes, Bl. 1, 1.º B, en los que con esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta los bienes inmuebles que se dirán, habiéndose señalado para ello el próximo día 3 de mayo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en las condiciones que se expresarán.

Bienes

Diecisiete apartamentos «duplex», sin terminar, de un grupo de 41, en zona residencial «El Rodaballo», Pago tras de Regla, en Chipiona, tasados en conjunto en la suma de cuatro millones doscientas sesenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento legal adecuado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, haciéndose cons-

tar que los referidos apartamentos, construcción de obra nueva, no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad.

Dado en Jerez de la Frontera a 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.068-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria número uno y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Rocar, S. A.», representada por el Procurador don Angel Colina Gómez, contra don Francisco Manrique de Lara Pérez, mayor de edad, casado y vecino de la calle San Diego de Alcalá, número 12, de esta ciudad, número 1.062 de 1977, y con una cuantía de procedimiento de 2.150.000 pesetas, más intereses legales, y en cuyos autos civiles, por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las participaciones del demandado en las fincas que se dirán, y cuya subasta ya ha sido señalada para el próximo día 28 de abril de 1978, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, y que se llevará a cabo con arreglo a las siguientes normas legales:

a) Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los posibles licitadores.

b) Que se entenderá que el licitador las acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores y rematante, en su caso, las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá otra que sea inferior, siendo estos: la finca número 1), 1.500.000 pesetas, y la finca número 2), 2.000.000 de pesetas.

Fincas objeto de subasta (participaciones):

Finca 1: Quinta parte indivisa (1/5) de un cercado de tierras labradas, conocidas por Cercado Viejo, en las Umbrías, en el sitio de Barranco Seco; su cabida, 45 áreas 51 centiáreas, y linda: al Este, con barranquera que le separa terrenos de doña Antonia Manrique de Lara y Massieu; al Oeste y Sur, otras de don Luis Manrique de Lara y Massieu, y al Norte, barranquillo, que separa de terrenos anteriores.

Su valor a efectos de subasta: 1.500.000 pesetas la participación.

Finca 2: Quinta parte de una trozada de terreno en Barranco Seco, con casas, estanque de barral, y parte de un estanque de argamasa, un cuarto, un pajar y un alpendar, su cabida es de 28 fanegas, dos celemines, tres cuartillos y 27 brazas, o 15 hectáreas 54 áreas 58 centiáreas y 54 centímetros cuadrados; linda: Este, terrenos de don Bruno Naranjo Díaz, antes herederos de don Domingo Massieu Wasterling; al Oeste, con otros de don Luis Manrique de Lara Massieu, antes herederos de don Juan Massieu Wasterling; al Norte, con terrenos de señora Molina, antes de las de Elecaria Santana, y al Sur, con terrenos de don Luis Manrique de Lara y Massieu y Barranquilla que atraviesa la finca de Este a Oeste.

Su valor a efectos de subasta: 2.000.000 de pesetas la participación.

Dado el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—2.932-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 1.684-75, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la avenida Reina Victoria, 53, contra don Emiliano Mate, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 2 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ella, aceptando como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta y queda subrogado en las responsabilidades derivadas de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Un piso sito en Madrid, avenida de Reina Victoria, número 53, situado en la planta 2.ª, señalado con la letra D, que ocupa una superficie de 102 metros cuadrados con 40 centímetros cuadrados, y distribuido en seis habitaciones, que ha sido valorado pericialmente en 800.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1978.—El Secretario.—1.003-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita expediente de suspensión de pagos, con el número 36 de 1977, promovido por el Procurador señor Zulueta, en nombre de la Entidad «M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.», en el que se ha dictado la resolución, que tiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Auto: Se tiene por presentado y admitido a todos los efectos el convenio de la Entidad suspensa «M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.», debidamente protocolizado en la Notaría de don Luis Sanz Suárez con fecha 19 de diciembre de 1977, reseñado con el número 5.684 de su protocolo, con las adhesiones presentadas por los acreedores, según actas notariales comprendidas entre el 19 de diciembre de 1977 y 18 de enero de 1978, presentadas con fecha 20 de enero de 1978 dentro del plazo de la Audiencia en que fue notificada la resolución recurrida, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 20 de diciembre de 1952 en relación con el Decreto de 2 de abril de 1924, y como dichas adhesiones al convenio se elevan a la cantidad de 488.275.885 pesetas, superior a los tres cuartos del pasivo ordinario, se aprueba el convenio propuesto por la Entidad suspensa en pagos «M. Corcho Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima», que consta protocolizado en la Notaría de don Luis Sanz Suárez con fecha 19 de diciembre de 1977, número 5.684 de su protocolo, por haberse adherido a dicho convenio los acreedores que se mencionan en los resultados de esta resolución, y cuyo convenio es del siguiente tenor:

Primero.—La Entidad suspensa pondrá a disposición de todos sus acreedores, en el momento en que adquiera firmeza el auto aprobando el convenio, los bienes, acciones y derechos de todas clases que integran el activo de dicha Sociedad.

Segundo.—La puesta a disposición de los referidos bienes, acciones y derechos, se realizará con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga de su realización puedan repartirse entre todos los acreedores de la Entidad suspensa M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima», en pago, ya sea total o parcial, de los créditos que ostenta contra la citada Compañía.

Tercero.—Para llevar a cabo la realización del activo o reparto del mismo o de su producto, se crea una Comisión liquidadora que estará integrada por las siguientes personas como titulares:

a) Don Francisco Serrano Terrades; San Juan de la Salle, 5, Madrid-16.

b) Don Miguel García-Longoria Orgaz, Ríos Rosas, número 12, Madrid, 3.

c) Don Miguel Ordóñez Martínez, Rafael Salazar Alonso, 18, Madrid-30.

Cuarto.—Las personas anteriormente designadas tendrán carácter de miembros titulares de la Comisión, los cuales serán sustituidos en caso de que renuncien al cargo, no acepten o cesasen por cualquiera otra causa por las personas que seguidamente se designen y por el orden en que quedan establecidas:

d) Don Martín Martín Martín, avenida de Portugal, 177, Madrid-11.

e) Don Julián Campos Díaz, Ibiza, 14, Madrid-9.

f) Don Ricardo Rama Villaverde General Fanjul, 159, Madrid.

Quinto.—Serán facultades de dicha Comisión liquidadora la realización de todos los bienes que se ponen a disposición de los acreedores de «M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.», en la forma y tiempo que estimen más conveniente, pudiendo, por tanto, enajenarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, así como distribuir los mismos o el importe de sus realizaciones entre los acreedores en la medida que ello resulte posible. Tendrá dicha comisión, además de las más amplias facultades dispositivas, ya que las enunciadas anteriormente tienen puro carácter enunciativo, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin limitación de ninguna clase, ya que el presente convenio se inspira en la idea de cesión del activo a los acreedores y en la más amplia atribución de facultades a la Comisión que se designa como representante de éstos.

Sexto.—Igualmente se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha Sociedad, atribuyéndose a la Comisión liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquellas que no sean delegables.

Séptimo.—Para la efectividad de la puesta a disposición en que este Convenio consiste, «M. Corcho, Calefacción y Saneamiento, S. A.», otorgará a favor de los miembros de la Comisión liquidadora en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que adquiera firmeza el presente convenio, un poder irrevocable, facultándola para que dos cualesquiera de los miembros de la Comisión puedan ejecutar en forma conjunta todas y cada una de las facultades que a dicha Comisión, como representante de los acreedores, se le atribuye.

Octavo.—Las personas que actúen como miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir, como remuneración, un 6 por 100 del valor de los bienes, acciones y derechos puestos a disposición de los acreedores. Dicha remuneración será percibida en conjunto por todos los miembros de la Comisión.

Noveno.—La Comisión liquidadora formará un inventario detallado de los bienes que recibe al iniciar su actuación y regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constitución de las mismas y cualquiera otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Décimo.—La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesiva transmisión por cualquier caso, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista, total o parcialmente, a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo o en parte renunciados.

Undécimo.—Con el activo que se pone a disposición de los acreedores se pagarán los créditos por el orden legalmente establecido con las preferentes que, según la Ley, corresponda, satisfaciendo en primer lugar los créditos preferentes y luego los concursales u ordinarios.

Duodécimo.—Habida cuenta de la amplitud de facultades que se atribuyen a la Comisión, la Entidad suspensa se compromete a ampliar los poderes que se obliga a otorgar, en el caso de que así se solicitase por la Comisión, por ser ello necesario o conveniente para el ejercicio de las facultades que se atribuye a la Comisión. Esta ampliación de poderes se otorgará, en su caso, en el plazo máximo de quince días desde que la Entidad suspensa fuese requerida para ello.

Decimotercero.—Dada la finalidad con que se otorga el poder a la Comisión liquidadora, el mismo se otorgará con el carácter de irrevocable, y se mantendrá dicha irrevocabilidad hasta que por la Comisión liquidadora se hayan cumplido las funciones que en este convenio se les atribuye.

Decimocuarto.—La Comisión tendrá su domicilio provisionalmente en Madrid, avenida del Generalísimo, 185. 1.º D-1, pudiendo dicha Comisión trasladarse a otro si lo estimase más conveniente.

Decimoquinto.—En el caso de que no se otorgase el poder dentro del término que ha quedado señalado, privará de toda eficacia al Convenio. La no ampliación de los poderes, cuando sea solicitado, o su revocación antes de la ejecución del convenio, se considerarán a todos los efectos legales, como incumplimiento del mismo.

Decimosexto.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores de la Entidad suspensa se darán por pagados. Si una vez hechos efectivos los créditos preferentes, el resto del activo no fuera suficiente para cubrir la totalidad de los créditos ordinarios, el remanente se distribuirá proporcionalmente a los mismos, aceptando éstos el pago, y haciendo remisión de la parte de crédito no cobrada, así como renunciando a toda clase de acciones contra la Entidad suspensa.

Hágase pública la misma mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, expidiéndose mandamientos al Registro Mercantil donde figura inscrita la Sociedad y por duplicado a los señores Registradores de la Propiedad, número 14, por lo que respecta a la finca de Sánchez Páchecho, 92 y 94; al de Alcalá de Henares, mediante el oportuno exhorto, por lo que se refiere al edificio, sito en Coslada, calle de Alcarria, número 12; en el de Valladolid, por lo que respecta al local de calle Pasión, número 13, también mediante exhorto, y en el número 3 de los de Palma, por lo que respecta a los locales 1 y 2, con

acceso por calle San José de la Montaña y calle Colliube, respectivamente, librándose el consiguiente exhorto, a los efectos de la cancelación de las anotaciones causadas en méritos de este expediente, y oficiase a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, y a los de Barcelona y Sevilla, por medio de exhortos, y cese la intervención de los negocios de la mencionada Entidad mercantil, y por tanto los señores Interventores designados en este expediente.

Proveyendo a la pretensión deducida por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, en su escrito de 31 de enero último, no ha lugar a lo que se solicita a la vista de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos, reservando a dicho acreedor y a la masa el ejercicio de su derecho para el juicio ordinario correspondiente.

El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, lo proveyó, manda y firma en Madrid a 25 de febrero de 1978. Doy fe.—Ante mí.—El Juez.—El Secretario.—944-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, con el número 778/77 se sigue expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil "Semher, Sociedad Anónima", en cuyo expediente se ha dictado el auto que, copiado literalmente, es del tenor que a continuación se expresa:

•Auto.—Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y

Resultando que en la Junta general de acreedores celebrada en este expediente con fecha catorce del actual, el Letrado de la Entidad suspensa, con la aprobación del representante legal de la misma, se sometió el siguiente convenio para ser sometido a la Junta:

Primero.—Entrega del activo a la masa de acreedores para su realización y pago de sus créditos en un plazo no superior a tres años.

Segundo.—Dicha realización se efectuará a través de una Comisión liquidadora compuesta por tres miembros, entre los cuales formarán parte los señores Interventores judiciales titulados mercantiles que han ostentado dicha intervención a través del expediente. El tercer miembro será la suspensa "Semher", a través de la persona física que la misma designe.

Tercero.—Para buen fin de dicha liquidación, se ostentará con la misma la total y plena facultad que constituyen todas y cada una de las atribuciones señaladas en los Estatutos sociales de la suspensa, pudiendo ser ampliados para la total y plena actividad de la liquidación.

Cuarto.—Dicha Comisión liquidadora deberá ser remunerada con un seis por ciento de los importes o realizaciones del patrimonio activo.

Con la entrega del activo quedarán cancelados el total de los créditos, y si los mismos no alcanzaran, por cualquier circunstancia, el ciento por ciento, los señores acreedores harán condonación o remisión de lo que les faltare.

Después de sometido a votación y discusión el referido convenio, en esa Junta se llegó al acuerdo siguiente: 1.º Que la Comisión liquidadora esté formada por simplemente tres acreedores, que en número indicado de tres, formando parte de la misma Comisión la suspensa "Semher, S. A.", en la persona que la misma designe y con derecho. Al no ser aceptada por el representante legal de la suspensa esa proposición, y después de discusión, se llegó al siguiente acuerdo: Que la Comisión liquidadora esté formada por cinco acreedores con la intervención de la sus-

pensa con voz y sin voto, manifestando su conformidad después de añadir a este particular que con derecho al tanto sobre las realizaciones a favor de "Semher, Sociedad Anónima". Sometido este último convenio a votación con las aclaraciones consignadas, fue aceptado en primer lugar por el representante legal de la suspensa, que solicitó se sometiera a votación, y se aprobó por unanimidad por los acreedores concurrentes y representantes de la propuesta de convenio. Por el representante legal de la acreedora "Aceros Velasco", se propusieron como personas que han de formar la Comisión liquidadora las siguientes personas: Señor representante de "Hierros Arbu, S. A."; "Sogeisa, S. A."; "Hierros del Centro, S. A."; "Naviera Murueta, S. A.", y "Aceros Velasco, S. A."; todos ellos en las personas de sus representantes legales. Sometida a votación esa propuesta, se aprobó por unanimidad, salvo "Galvanizados Torres", que ostenta un crédito de pesetas ciento veinticuatro mil novecientos diecinueve, por lo que resultó aprobada por los acreedores. En dicho acto, el que resuelve se limitó a proclamar el resultado de las votaciones obtenidas y se abstuvo de aprobar el convenio propuesto hasta que transcurriera el término a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos. Dicha Junta fue declarada constituida legalmente por el que provee, en atención a que a la misma concurrieron acreedores con créditos ascendentes en total a la cantidad de cuarenta millones seiscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis pesetas, y en atención a que los tres quintos del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores con derecho de abstención que han hecho uso del mismo, ascienden a treinta y nueve millones quinientas setenta y una mil setecientas setenta y seis pesetas, y por tanto excedían los concurrentes y sus representados en su crédito en los tres quintos del pasivo;

Resultando que ha transcurrido el término a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sin que se haya formulado ninguna oposición;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede aprobar el referido convenio;

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado por los acreedores de la Compañía mercantil "Semher, Sociedad Anónima", en la Junta celebrada en este expediente el día catorce del corriente mes de febrero y que se relaciona en el primer resultado de este auto, mandando a los interesados estar y pasar por él y librándose los correspondientes mandamientos a los señores Registradores mercantiles y de la Propiedad de Getafe, dándose al presente auto la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, es decir, por medio de edictos fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital, y póngase el mismo en conocimiento de todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital. Entréguese todos los mencionados despachos para su curso al Procurador señor Martínez de Lecea.

Y cesen los Interventores judiciales designados en sus cargos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, doy fe.—José Enrique Carreras Gistau; ante mí, José Luis Viada (rubricados).•

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 27 de febrero de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.505-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número 1.270 de 1975-F, se tramitan autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Alas Pumariño, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Giménez Rumi y don Joaquín Giménez Rumi, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, dado en garantía de la siguiente:

«Finca: Hacienda, en término de Nijar, barrio de Campo Hermoso, se conoce por cortijo de "Los Nietos", y se compone de lo siguiente:

a) 1.º Casa de planta baja, con una camarilla que se conoce por casa principal de "Los Nietos" y tienda, y se ignora su cabida, y linda: Levante, Francisco García García, y Este, caudal en parte, que se adjudicó a don Joaquín Jiménez Rumi; Norte, ensanche y Manuel Martínez, y Poniente, tierras de este caudal, que se adjudicaron a don Francisco Jiménez Rumi, y Sur, o frente, ensanches; tiene su puerta principal de entrada al Sur, y la tienda al Levante, y dos puertas al Norte del cortijo, y corral junto al aljibe de "Los Nietos" y la mitad del sequero lado de Poniente, en el mismo sitio de la cortijada de "Los Nietos". 3. Otra casa en el mismo sitio, conocida por la de la Escuela, con seis habitaciones, que mide cincuenta y dos metros cuadrados; linda: al Norte, ensanches; Levante, tierras de este caudal, que se adjudican a don Francisco Jiménez Rumi; al Sur, el mismo don Francisco Jiménez Rumi y don Francisco García García, y Poniente, Manuel Martínez Martínez.

b) Tierra de riego y secano, conocida por "Huerta de los Nietos", Poniente. Su cabida cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas dieciséis centiáreas veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Levante, este caudal en parte, que se adjudicó a don Joaquín Jiménez Rumi, la noria, la balsa y casa cortijo antes descrita, Manuel Martínez, Francisco García García y herederos de Adela López, Norte, camino de Nietos, que la separa de la parcela segregada y vendida a don Alonso García; Poniente, doña María Peregrin y Barranquillo de la Grilla, y Sur, la rambla arteal.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Almería, al tomo 1.308, libro 214 de Nijar, folio 76 vuelto, finca 12.335, inscripción quinta.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, expresada finca, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Almería, el día 18 de mayo próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 1.200.000 pesetas, en que fue tasada la finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento que se destine al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100

del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Almería.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de aprobación de aquél.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor, así como las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1978. El Juez, Antonio Martínez.—El Secretario. 1.036-1.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 801/77-T, promovido por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, a nombre de doña Helga María Martha Kauenhowen, contra su esposo, don Santiago Casado Catalina, en ignorado paradero, sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 4 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en el que se ha acordado, por providencia de esta fecha, amparatoria de la dictada en 22 de junio de 1977, dar traslado al referido señor Casado Catalina de la incoación de tal procedimiento, para que le conste su existencia a los efectos pertinentes, concediéndole el término de doce días hábiles, por si a su derecho interesara personarse en el mismo y hacer las objeciones al respecto que a su derecho conviniera en orden a lo pretendido por su esposa.

Y para su fijación en los sitios correspondientes, tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de marzo de 1978.—El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—2.409-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Mayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en los autos de juicio ejecutivo número 982/76, promovidos por don Eloy Porres de Miguel, representado por el Procurador señora López Sánchez, contra don Jorge José Candale Cuni, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los siguientes bienes:

Tienda exterior derecha de la calle de Campoamor, número 3, de esta capital, sita en la planta baja de la finca. Tiene una superficie de 124 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 232 del tomo 922, finca número 31.305, sección segunda. Valorada en tres millones ciento ocho mil pesetas.

Bajo interior derecha de la finca número 3 de la calle Campoamor, de esta capital, sito en la planta baja de la misma. Tiene una superficie de 79 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad

número 6 de Madrid, libro 1.223, tomo 922, sección 2.ª, folio 246, finca 31.309. Tasada en un millón novecientos noventa y nueve mil quinientas pesetas.

Piso 2.º izquierda exterior de la calle de Génova, número 4, de esta capital. Tiene una superficie de 214 metros cuadrados 4 decímetros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, libro 852, tomo 633, sección 2.ª, folio 224, finca número 18.507. Tasada en nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, el día 2 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirán de tipo las sumas de dos millones trescientas treinta y una mil pesetas para la finca número 1, un millón cuatrocientas noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas para la finca número 2 y siete millones doscientas treinta y seis mil pesetas para la finca número 3, una vez rebajado el 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; haciéndose constar que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y que el ejecutado no presentó éstos dentro del término legal, a cuyo efecto fue requerido.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario. 2.466-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.538/76, se tramita, a instancia del Procurador de los Tribunales señor Calleja García, expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cultivos Tempranos, S. A.» (CULTESA), en los cuales se acordó la publicación del presente, haciendo saber a los acreedores de la misma que ha sido suspendida la Junta que venía acordada para el día 9 de marzo, señalándose nuevamente para su celebración el día 11 de mayo del corriente año, hora de las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 6.ª planta.

Y para su publicación en la forma acordada, extinguido el presente, que firmo en Madrid a 8 de marzo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Valentín Sama Nahorro.—1.020-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta misma fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid, sito en calle María de Molina, número 42, 3.º, en expediente número 339 de 1978, promovido al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la Sociedad «Sondeos, Inyecciones Pi-

lotes, S. A.» (SIPSA, domiciliada en Madrid, calle Príncipe, número 12, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose para el cargo de interventores judiciales a los titulares mercantiles de esta vecindad don Manuel Ojeda Venero, don Francisco Serrano Terradés y a la persona que designe la Entidad «Servymac», que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos, en la relación de acreedores presentada.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 8 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.026-3.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de secuestro número 1.183 de 1976, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, contra «Sandisa, S. A.», y actualmente doña Antonia Yesa García, nueva propietaria, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada que luego se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, 5.º izquierda, y en el de igual clase de Santander, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 6 de julio próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 36.000 pesetas.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.
- 7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«En Santander.—Colonia de Los Pinares, bloque 13 del polígono 4, hoy bloque A-8, piso 5.º D, con entrada al Oeste por terrenos de «Sandisa», frente a la casa 14. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santander al tomo libro 422, folio 205, finca 25.873, inscripción segunda.»

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1978. El Secretario.—1.038-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.588/77-A, a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», con don Jesús Pascual Aparicio y su esposa, Josefina Moreno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Piso primero, letra A, de la escalera A de la casa en esta capital, prolongación de la calle General Mola, número doscientos cinco, situado en la planta primera sin contar la baja y de sótano. Tiene tres huecos a la fachada derecha, dos huecos y una terraza al patio interior y otro a un patinillo de ventilación. Se compone de vestíbulo, cinco habitaciones, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza-lavadero. Linda: al frente, con fachada derecha que da sobre calle sin nombre; izquierda, entrando, piso primero, letra B, de la caja de escalera A y con esta escalera; derecha, piso primero, letra B, de la escalera B y patinillo de ventilación; y fondo, caja de escalera A, piso primero, letra D, escalera A y patio interior. Ocupa una superficie geométrica de ochenta y nueve metros y un decímetro cuadrado y útil de setenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Cuota: Representa una cuota o participación de sesenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, tomo 914, folio 115, finca número 30.558.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 1.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.541-C.

Por el presente se hace saber: Que en virtud de providencia de este día, dictada en la pieza cuarta de los autos de quiebra de don Norberto Ernesto Poggi Eiras, sobre examen, graduación y pago de créditos, seguidos bajo el número 1.298 de 1974, se ha acordado convocar a Junta de Acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos para su graduación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 2 de junio del actual año, a las once de la mañana, y citar a los acreedores indicados, bajo aperci-

bimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu (rubricado).—El Secretario, Antonio Zurita (rubricado).—1.005-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 713/75, promovidos por «Banca López Quesada, S. A.», representada por el Procurador don Luis Piñeira, con doña Julia y doña Edissa Santiago Narváez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

«Local comercial amplio de la casa sin número de la prolongación de la calle de los Huertos, de Nerja, denominada edificio «El Coronado», bloque número uno. Está situado en la izquierda, entrando, por el portal de acceso de la planta baja; consta de una amplia nave solada, con ventanales al exterior, que tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados y útil de trescientos dieciocho metros con ochenta centímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando con el portal de acceso, sala de motor bomba, huecos de los ascensores y vivienda destinada a portera; izquierda, con la calle de su situación, y espalda, con calle sin nombre. Representa una cuota de participación de nueve enteros cuatrocientos ochenta milésimas por ciento, y corre inherentes a su dominio una participación igual en los elementos comunes del inmueble.» Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Tóroxx, al folio 1 del libro 87 de Nerja, tomo 395 del archivo, finca número 7.090, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera con la rebaja del 25 por 100, o sea, la suma de tres millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.608-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 90 de 1978-O, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Cré-

dito a la Construcción, S. A., contra «Construcciones Colomina G. Serrano, Sociedad Anónima», don Manuel Pérez Franco, don Manuel Vázquez Muñiz y don Amaro Jaén García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes:

Todas las viviendas se encuentran en Jerez de la Frontera.

División 60. Bloque B, casa 6.ª, vivienda 5.ª-B. Linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con zona verde inmediata a la carretera; a la derecha o Levante, con la 5.ª izquierda B de la casa 5.ª de este bloque; al fondo o Sur, con zona verde inmediata a la 5.ª fase, y a la izquierda o Poniente, con la 5.ª A de esta misma casa. Mide en total 55 metros 91 decímetros 50 centímetros cuadrados, y de superficie útil, 42 metros 39 decímetros cuadrados. Interiormente consta de una sala-comedor estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, tomo 749, sección 2.ª, libro 5.º, folio 99, finca 607, inscripción segunda.

División 90. Vivienda 5.ª izquierda B de la casa número 9 del bloque C, fase 1.ª, edificada sobre un solar en playas de San Telmo, de esta ciudad, hoy barriada de Santo Tomás de Aquino. Consta de salón-comedor estar con terraza, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente y fondo, con zona verde o resto de esta fase; derecha, entrando, con la vivienda 5.ª A de esta casa, e izquierda, con la vivienda 5.ª B derecha de la casa número 8 de este bloque. Mide una superficie total construida de 55 metros 91 decímetros cuadrados, y de superficie útil, 42 metros 39 decímetros cuadrados. Inscrita en dichos Registros, tomo 749, sección 2.ª, libro 5.º, folio 159, finca 667, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado el día 29 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas hipotecadas salen a subasta, por primera vez, en las sumas de pesetas 60.943,66 cada una de ellas y por lotes separados, en que han sido tasadas; no admitiéndose postura alguna que no cubra el expresado tipo; que para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», a 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.592-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 72 del presente año 1978, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, en nom-

bre y representación del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra don Victorino Herrero Tejada y doña Margarita Martín Alamos, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

Número 11. Vivienda situada en planta o piso 2.º, sin contar la baja, y señalada con el número 3 de dicha planta de la casa en esta capital, con entrada por la calle de Luis Ruiz, aún sin número de policía, que empieza en la calle en proyecto sin nombre y termina en la de Río Nervión, edificada sobre la parcela número 61 del plano general. Consta de pasillo, tres dormitorios, cuarto de estar-comedor, cocina, cuarto de aseo, terraza en su parte posterior y tendedero al patio. Ocupa una superficie aproximada de 66 metros cuadrados 90 decímetros, también cuadrados, y linda, mirando a la puerta de su entrada: por su frente, con el descansillo de la escalera y patio de la casa; por la izquierda, entrando, con la vivienda número 2 de esta misma planta y casa; por la espalda, con terreno que le separa de la calle en proyecto, y por la derecha, con casa en la misma calle, edificada sobre la parcela número 60. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 4,30 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro Civil número 8 de los de Madrid, al tomo 887, libro 475 de Vicalvaro, folio 107, finca número 34.927, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 28 de abril próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta la meritada finca es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 11 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.462-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 685-77, promovidos por «Banco de Viz-

caya, S. A.», y de «Inverban, S. A.», representado por el Procurador don Juan Corujo con don Santiago García Fermosell, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Parcela de terreno en Casarrubios del Monte (Toledo), señalada con el número 342 del plano parcelario, con una superficie de 680 metros cuadrados, aproximadamente; linda: al Norte, en línea de 29 metros, con la avenida de Madrid; al Sur, en línea recta de 20 metros, con calle de Segovia; Este, en línea recta de 24 metros, con fuente, y al Oeste, en línea recta de 44 metros, con parcelas números 340 y 341.

Sobre parte de la finca antes descrita, don Santiago García Fermosell ha construido una edificación, cuyas características son las siguientes:

Vivienda unifamiliar, situada en la parcela antes referida, señalada con el número 342 del plano parcelario, en Casarrubios del Monte (Toledo), de la ciudad residencial «Caliypso». Consta de una sola planta, que se compone de un salón-comedor, dos habitaciones, cocina, baño y un pequeño vestíbulo, que forman la parte de la vivienda que se comunican por medio de un pequeño pasillo con la zona de público que consiste en un bar y un comedor restaurante, también comunicado directamente con la cocina de la vivienda. Esta zona tiene asimismo un aseo para el público. Esta vivienda está ubicada al fondo y a la izquierda del solar. Tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Por estar la edificación antes aludida construida dentro del perímetro de la parcela, sus linderos son los mismos que tiene esta. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 1.120, libro 69 de Casarrubios del Monte, folio 97, finca número 5.655, inscripciones primera, segunda y tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.006-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente número 895/77-T, se declara a «Exma, Equipos Automá-

ticos para Venta, S. A.), domiciliada en Madrid, calle Sotomayor, número 7, en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser su activo inferior al pasivo, con los demás pronunciamientos que imponen los dos últimos párrafos del artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—1.025-3.

Don Francisco Saborit Marticoreña, Magistrado-Juez de Instrucción del número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye, con carácter especial, el sumario número 36 de 1974, por delitos de estafa, contra Octavio Pérez Angosto y otros, en el que por resolución de esta fecha he acordado citar y llamar a los perjudicados por inversiones realizadas en las Sociedades que a continuación se expresan, de los que no consta sus domicilios o residencias o bien por no haber sido hallados en los que aparecen, o que hayan fallecido, de los que se ignoran sus herederos o causahabientes, cuya relación también se indica seguidamente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos de las acciones prevenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se les tendrá por hecho mediante el presente, de no comparecer, y presentar fotocopias de los documentos acreditativos de su inversión, con los apercibimientos legales procedentes.

Sociedades

Negocios y Desarrollo, S. A.
Sociedad Catalana de Inversiones Turísticas, S. A.
Orense 80, S. A.
Empresas Asociadas de Turismo y Servicios, S. A.
Hermosilla 75, S. A.
Alonso Heredia 3, S. A.
Sanjurjo 61, S. A.
Pan Europea de Restaurantes, S. A.
Sociedad Castellana de Inversiones Turísticas, S. A.
Europea de Servicios, S. A.
Proyectos, Construcción y Decoración, Sociedad Anónima.
Generalísimo 87, S. A.
Padilla 17, S. A.
Suministros Hoteleros, S. A.
Sociedad Vasco Navarra de Inversiones Turísticas, S. A.
Promotora de Empresas Asociadas de Turismo y Servicios, S. A.
Investigaciones y Mercados, S. A.
Viajes Inter-City, S. A.
Sociedad Financiera de Bienes Inmuebles, S. A.
Expo Hotel Barna, S. A.
Barna Hotel, S. A.
Alvareda 22, S. A.
Sociedad Catalana de Hostelería y Servicios, S. A.
Sociedad Ciudad Condal, S. A.
Centro Núñez de Balboa, S. A.

Perjudicados

Santiago Alonso Mostaza, que tuvo su domicilio en Madrid.
Victoriano Alberdi Leturiondo, que tuvo su domicilio en Eibar.
Emiliano Alzola Uribarri, que tuvo su domicilio en San Ignacio.
Diego Alvarez Fernández, que tuvo su domicilio en Oviedo.
María Florisa Ansoleta García, que tuvo su domicilio en Madrid.
Angel Ansotegui Gabilondo, que tuvo su domicilio en Vitoria.
Gabino Aranda Carranza, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Arzallus Michelena, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

Ricardo Asensio Martínez, que tuvo su domicilio en Soria.

Ignacio Biain Guridi, que tuvo su domicilio en Vergara.

María Gracia Caballos Bejano, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Francisco Cañizares Muñoz, que tuvo su domicilio en Madrid.

Ramón Casajus Ypas, que tuvo su domicilio en Madrid.

María de Casso Romero, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Stanley Codling Crane, que tuvo su domicilio en Premiá de Mar.

Dolores Cornet Prat, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jorge del Cura Peña, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Luis Curiel Curiel, que tuvo su domicilio en Vigo.

Louise Deloncle, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juliana Díez García, que tuvo su domicilio en Revenga del Campo.

Ignacio Eguren Lete, que tuvo su domicilio en Vergara.

Gregorio Espinosa Rioja, que tuvo su domicilio en Palencia.

Francisco de Félix Díaz, que tuvo su domicilio en Madrid.

Angela Fitzcater, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Antonio Ferrer Montebells, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Domingo Ganchequi Ondarra, que tuvo su domicilio en Vergara.

María del Carmen García Naranjo, que tuvo su domicilio en Málaga.

Palmira Gasso Passa, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Victoriano Gil Sanz, que tuvo su domicilio en Zaragoza.

Isabel Gómez Clavero, que tuvo su domicilio en Málaga.

Rafael Gómez Prieto, que tuvo su domicilio en Portugalete.

Socorro González González, que tuvo su domicilio en Orense.

Manuel González Hernández, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Gonzalo Jiménez, que tuvo su domicilio en Madrid.

José González Pérez, que tuvo su domicilio en Vigo.

Natividad González Pérez, que tuvo su domicilio en Pasajes.

Israel Grosman, que tuvo su domicilio en Buenos Aires.

Jorge Gutiérrez Pérez, que tuvo su domicilio en Pozuelo de Alarcón.

Sotero Hernández Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Mateo Herrero Magide, que tuvo su domicilio en Palencia.

Pedro Ibarzábal Atela, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Camilo Kutz Jutz, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

Manuel Lamala Torres, que tuvo su domicilio en Madrid.

Antonio León Borrero, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Angel Lopetegui Zabalo, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

Celedonio López López, que tuvo su domicilio en Avila.

Juan López Rubio, que tuvo su domicilio en Madrid.

Dulciano Lorente Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Guillermo de Llera Gragera, que tuvo su domicilio en Madrid.

Alejandro Maccione Repetto, que tuvo su domicilio en Laredo.

Valentín María Rodríguez, que tuvo su domicilio en Pasajes.

Bárbara Martín Mateos, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Enrique Martínez Hernández, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Heraclio Martínez Mendoza, que tuvo su domicilio en Vitoria.

Pedro Maso Roig, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Antonio Mateo Cerrada, que tuvo su domicilio en Madrid.

José María Medina Fajardo, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Félix Melón Fernández, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Blas Mestre Fabregat, que tuvo su domicilio en Llíssá de Munt.

José María Monzón Ristori, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Francisco Morales Escola, que tuvo su domicilio en Llíssá de Munt.

Cayo Florentino Muñoz Alvarez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Eugenio Murga Alonso, que tuvo su domicilio en Villasar de Mena.

Jesús Muro Iriarte, que tuvo su domicilio en Valladolid.

Alfonso Nonell Roca, que tuvo su domicilio en Blanes.

Pascual Olaso Amunárriz, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

Ramón Oliver García, que tuvo su domicilio en Madrid.

Jesús Sabino Orbe Barayazarra, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Oscar Peña de Camus, que tuvo su domicilio en Amberes.

Aurelio Pérez de Arriucea Fernández de la Barrena, que tuvo su domicilio en Vitoria.

Antonio Pérez Granados, que tuvo su domicilio en Berga.

Cosme Pérez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Pich Roig, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Simeón Pozo Martín, que tuvo su domicilio en Baracaldo.

Justo Pozuelo de Julián, que tuvo su domicilio en Madrid.

Mateo Ramos Serrano, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Romero Lérica, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Germán Ruiz de Azúa Sáez de Ruruga, que tuvo su domicilio en Junguitu.

María Ruiz Gómez de Bonilla, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Sainz Rozas de la Peña, que tuvo su domicilio en Madrid.

Andrés Sánchez Requejo, que tuvo su domicilio en Madrid.

Gonzalo Sánchez-Taiz Revenga, que tuvo su domicilio en Valladolid.

Jesús Sangroniz Landeta, que tuvo su domicilio en Bilbao.

José Luis Santinalla Lariz, que tuvo su domicilio en Eibar.

Milagros Sarasqueta Congotabengoa, que tuvo su domicilio en Vitoria.

Teresa Serrano Asenjo, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Alberto Serrano Ballesteros, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carmen Suárez Villalón, que tuvo su domicilio en Madrid.

Alfonso Suermann, que tuvo su domicilio en Madrid.

Patricio Tover Velosa, que tuvo su domicilio en Badajoz.

Rafael Torres Durán, que tuvo su domicilio en Plasencia.

Ismael Uriarte Bolinaga, que tuvo su domicilio en Vitoria.

Gregorio y Pablo Uriarte Sainz del Castillo, que tuvo su domicilio en Gobeo.

Santiago Vázquez Domínguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Gabriel Vidal Fluxa, que tuvo su domicilio en Madrid.

Javier Basáñez Llona, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Miguel de Bisque y Guilleuma, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Antonio Condal Escude, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Enrique Criol Lonch, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Díez Marín, que tuvo su domicilio en Cádiz.

Arturo Gil Irala, que tuvo su domicilio en Cáceres.

Julia Iglesias Vielba, que tuvo su domicilio en Vizcaya.

Carmen Laguna Añón, que tuvo su domicilio en Málaga.
 Antonio León Borrero, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Alfonso Nonell Roca, que tuvo su domicilio en Gerona.
 José Antonio de Pablos Alfonso, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Jesús Prieto Peláez, que tuvo su domicilio en Zamora.
 Luis Ruiz Macho, que tuvo su domicilio en Huelva.
 Ruperto Sánchez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Salamanca.
 Félix Uyanes Mendoza, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Juliana Zugarramurdi Istilart, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 José María Peyri Dalmau, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Francisco Rivero Romero, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 María Alcaraz Ariza, que tuvo su domicilio en Umbrete.
 Enrique Aramberi Gabilondo, que tuvo su domicilio en Vitoria.
 Alberto Béjar Prieto, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Félix Benito González que tuvo su domicilio en San Lorenzo de El Escorial.
 María de los Angeles de la Chica Martín, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Gonzalo Martín Alvarez, que tuvo su domicilio en Alicante.
 José Hermida Fernández, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Antonio Jiménez Soriano, que tuvo su domicilio en San Lorenzo de El Escorial.
 Antonio Muñoz Paniagua, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 José Medina Fajardo, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Amalia Méndez Martínez, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Eduardo Martínez García, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Luis Martínez Prado, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Saturnino Porro Machón, que tuvo su domicilio en Valladolid.
 Santiago Prado Echevarría, que tuvo su domicilio en Portugalete.
 Simeón Pozo Martín, que tuvo su domicilio en Baracaldo.
 Manuel Ramos Barroso, que tuvo su domicilio en Sonseca.
 José Solano Aliende, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Cecilio Sánchez Navarro, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Juan Varona Coy, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Pascual Aboz Fanlo, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Jorge Antonín Bonilla, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Francisco Cases Granell, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 José Ferreiro Puig, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Isabel Mundet Sala, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 David Salom Riudavets, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Juan Alcaraz Esteban, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Antonio Almagro Díaz, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Idefonso Ballano Bueno, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Giuseppe Borca Cena, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Teodoro Carretero Aparicio, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Pedro Chalmeta Gendrán, que tuvo su domicilio en Madrid.
 María Louse Eyrirch Wannemacher, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Sonsolés Fernández San Segundo, que tuvo su domicilio en Avila.
 María del Mar González Reja, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Juan González Santos, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Concepción Grau Pescada, que tuvo su domicilio en Madrid.

María del Rosario Lamarca Melero, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Juan Ramón López Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Francisco Manso Matías, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Luis Martínez Cachero, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Sofía Martínez Moltó, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Marta Martínez Serrano, que tuvo su domicilio en Valencia.
 Miguel Molina Blázquez, que tuvo su domicilio en Pontevedra.
 Francisco Montolio Martín, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Pedro Moreno Palomeque, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Luis Murga Ulibarri, que tuvo su domicilio en Madrid.
 María Teresa Pérez Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Elvira Oriol Salgado, que tuvo su domicilio en Madrid.
 B. L. Pickett, que tuvo su domicilio en Lousiada.
 Salvador Rodríguez Holgado, que tuvo su domicilio en Ciudad Rodrigo.
 Luis Rodríguez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Benjamín Sánchez Llerena, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Armando Somarriba Alonso, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Pascual Torremocha Prieto, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Gracia Cuesta Jiménez, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Nicolás Guerrero González, que tuvo su domicilio en Málaga.
 Joaquín Iglesias del Pueyo, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Manuel Rodríguez Villa, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Lorenzo Alvarez Fernández, que tuvo su domicilio en Llodio.
 Juan Bahillo Piñán, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Rodrigo Barroso González Durana, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Javier Basáñez Llona, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Teodosia Bastida Pérez, que tuvo su domicilio en Vizcaya.
 Genoveva Echevarría Lauria, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Angel González Barcenilla, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Javier Ibarra Beingoa, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Avelino y Flaviano Jiménez de Frutos, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Jesús Lacabex Urza, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Francisco Landa Guevara, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Tiburcio Larrea Ouresagachi, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Luis Martínez de la Rivas Levison, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Ana María Mendiguren Aguirre, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Luis Amadeo Pérez Arija, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Basillisa Rodríguez González, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Dolores Sarachaga Tolosa, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Nicolás Unceta Onaindía, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Vicente Varona Fernández, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Gustavo Venere Anacabe, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 José Viota Palomera, que tuvo su domicilio en Santander.
 María Dolores Vizcaya Díaz, que tuvo su domicilio en Vizcaya.
 Carlos Abad López, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 José Barberá Salva, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Emilia Benavides Gutiérrez de Aguilar, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 José Blanco García, que tuvo su domicilio en Sevilla.

José Castro Ferreiro, que tuvo su domicilio en La Coruña.
 María Cañas Ortega, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Colegio Internacional de la Consolata, que tuvo su domicilio en Alcobendas.
 Gracia Cuesta Jiménez, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Antonio Crespo Calabria, que tuvo su domicilio en Madrid.
 María Cirelluelo Montero, que tuvo su domicilio en Valladolid.
 Ignacio Díaz Martín, que tuvo su domicilio en La Coruña.
 Luis Escudero Garrido, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Pilar Formas Santolaria, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Senén Fernández Vázquez, que tuvo su domicilio en Vigo.
 Lucinio Fernández Rodríguez, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Eduardo Grau Betere, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Eugenio García Fernández, que tuvo su domicilio en Granada.
 Elena Gutiérrez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Josefina García Cabanillas, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Teresa Groyas Garea, que tuvo su domicilio en La Coruña.
 Erach Hasmann Rinol.
 Jesús Hernández Hernández, que tuvo su domicilio en Salamanca.
 María del Carmen Jiménez Ruiz, que tuvo su domicilio en Logroño.
 Fernando Lozano de la Hera, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Rafael Laguillo Fernández, que tuvo su domicilio en La Coruña.
 María Jesús Martín de la Puente, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Ismael Medina Castro, que tuvo su domicilio en León.
 Carlos Miranda de Moreta, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Ana María Mendiguren Aguirre, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 Francisco Pérez Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.
 José Pérez Diego, que tuvo su domicilio en Francia.
 Juan Pont Biosca, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Alberto de Quintana Vergés, que tuvo su domicilio en Gerona.
 Ramón Rafart Soler, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Dolores Rama Rodríguez, que tuvo su domicilio en La Coruña.
 Juan Rodés Durall, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Fernando Rubín Arévalo, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Jesús Rivas Andía, que tuvo su domicilio en Lugo.
 Marina Rodríguez Simo, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Juan Sanuy Bresca, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Iñigo Sánchez Paños, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Juan Selfa Moreno, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Marina Simo Huguet, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Johana Hendrica Sonne Shmidt van Neer, que tuvo su domicilio en Málaga.
 Alberto Thous Mochales, que tuvo su domicilio en Madrid.
 Carmen Villalba Moreno, que tuvo su domicilio en Bilbao.
 José Luis Vilecas Diez-Bracho, que tuvo su domicilio en Sevilla.
 Carlos Abad López, que tuvo su domicilio en Sabedell.
 Antonio Alameda de Castro, que tuvo su domicilio en Cornellá.
 José Alberti Pages, que tuvo su domicilio en Gerona.
 Palmiro y Rosa Alexandre Edo, que tuvo su domicilio en Barcelona.
 Ricardo Alsina Prat, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Julio Alvarez Conde, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Ramón Alvarez González, que tuvo su domicilio en Oviedo.

Aquilino Alvarez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Emiliano Alzola Ulibarri, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Paul Allen, que tuvo su domicilio en California.

Amparo Anguera Sarabia, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Plácido Armengol Serra, que tuvo su domicilio en Bellaterra.

Maria Antonia Aubert Torras, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José María Azpillaga Icaza, que tuvo su domicilio en Elgóibar.

Angel Badosa Martí, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Sara Balari Oliveras, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Javier Bañeres Piniés, que tuvo su domicilio en Premiá de Mar.

Isidro Barba Llesuy, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Juan Baret Sabater, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Emilio Barguño Carnicer, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Antonio Bartolin Segur, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Montserrat Bas Cassa, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Pedro Batallo Puig, que tuvo su domicilio en Gerona.

Jatk A. Beckett, que tuvo su domicilio en B. Bastogue USA.

José María Bellapart Canal, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Lázaro Benigno Lázaro, que tuvo su domicilio en Valladolid.

Jaime Bertrán Monistro, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Concepción Bonet (Bertrán) Toldrá, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Carmen Boch Torres, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Marcial Boch Torres, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jaime Bresco Balsells, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Carmen Burgues Bobet, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jorge Calmas Riera, que tuvo su domicilio en Manacor (Baleares).

Rosa Camprubi Martí, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Laura Canals Jorbá, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Eulalia Capdevila Guardiola, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Juan Campdevila Guardiola, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Maria Asunción de Casanova Puigmartí, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Juan Casanovas Carrigasait, que tuvo su domicilio en Tarrasa.

Jaime Casas Masso, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Francisco Cases Granell, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jaime Castelló Nadal, que tuvo su domicilio en Tárrega (Lérida).

José María Colell Barcons, que tuvo su domicilio en Mataró.

Antonio Conde Mestre que tuvo su domicilio en Barcelona.

Agustín Coll Callico, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Antonio Condal Escude, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Cornet Colón, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Joaquín Corominas Viñas, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Teodoro Cortaberría Gabilondo, que tuvo su domicilio en Vergara.

Camilo Cortacáns Viader, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José del Corral García, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Luis Corredor Climent, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Ramón Cunillera Sabatés, que tuvo su domicilio en Villanueva y Geltrú.

Jesús Curtubat Ibarra, que tuvo su domicilio en Algorta.

Maria del Carmen Dobarganes Odrizola, que tuvo su domicilio en Eibar.

Mercedes Dolz Millán, que tuvo su domicilio en Amposta.

José María Doménech Guinart, que tuvo su domicilio en Riudoms.

Francisco Duffo González, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Francisco Echeveste Lopetegui, que tuvo su domicilio en Oyarzun.

Eliás Egaña Guisasola, que tuvo su domicilio en Eibar.

Julio Elizalde Barraquer, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Javier Enriquez Riveiro, que tuvo su domicilio en Carballo.

Miguel Escalona García, que tuvo su domicilio en Reus.

Juan Espel Pons, que tuvo su domicilio en Sabadell.

José Estanol Santecréu, que tuvo su domicilio en Seo de Urgel.

Antonio Esteban Luengo, que tuvo su domicilio en San Adrián de Besós.

Lucien Fabre, que tuvo su domicilio en Nueva York.

Pedro Fabre Masaguer, que tuvo su domicilio en Mataró.

Joseph Luis Fagin, que tuvo su domicilio en Nueva York.

Aurora Farreerens de Tarrats, que tuvo su domicilio en Bersasblanchs.

José Feliú Roselló, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca.

Ángel Fernández Corugedo González, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca.

Francisco Fernández Darse, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Peter L. Fishback, que tuvo su domicilio en Nueva York.

José Font Cuberta, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Joaquín Font Farnes, que tuvo su domicilio en Sardanyola.

José Fortuny Corominas, que tuvo su domicilio en Puigcerdá.

Mercedes Fortuny Torres, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Maria de los Angeles Gaboz Almar, que tuvo su domicilio en Gerona.

Luis María Ganchequi Gallastegui, que tuvo su domicilio en Vergara.

José García López, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Francisco García Sorolla, que tuvo su domicilio en Lérida.

Jaime Garreta Méndez, que tuvo su domicilio en Rubí.

Rosa Gil Pérez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Frank González, que tuvo su domicilio en Meira.

José González Zamora, que tuvo su domicilio en Gta. Wa, Canadá.

Ignacio Goristiza Echaní, que tuvo su domicilio en Elgóibar.

Rotrad Glover Berger, que tuvo su domicilio en Hatfield, USA.

Carmen y Jacinto García Salanova, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Dolores Guerrero Maldonado, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Juan Gutiérrez Clapera, que tuvo su domicilio en Granollers.

Nan J. Hauser Ms. que tuvo su domicilio en Balboa (Panamá).

Alberto Hernández Domínguez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Maria Dolores Hernández del Rey, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Fernando Herrero Angelats, que tuvo su domicilio en Sandanyola.

Pedro Igartua Elgarresta, que tuvo su domicilio en Vergara.

Andrés Iriando Ansola, que tuvo su domicilio en Elgóibar.

José María Iriando Ansola, que tuvo su domicilio en Elgóibar.

Francisco Isidro Tomás, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Maximiano Izquierdo Izquierdo, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

Gregorio Izquierdo Mengod, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jules Jackness, que tuvo su domicilio en Brooklyn (Nueva York).

Manuel Jarabo Quilez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jaime Jaraga Roma, que tuvo su domicilio en Sabadell.

Pedro Jiménez García, que tuvo su domicilio en Martorell.

Maria Dolores Josende Rabaseda, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Bartolomé Kaira Saura, que tuvo su domicilio en Hospitalet de Llobregat.

Severiano Larrañaga Gallastegui, que tuvo su domicilio en Vergara.

Maria Isabel Lezama Izaguirre, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Wilhelm-Reiner Liesenberg Ennenbach, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Enrique López Bermejo, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca.

Victoria Losada Pérez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Juan Antonio Loubat Bartuméu, que tuvo su domicilio en San Feliú de Guixols.

Pantaleón Lozano Alcorrea, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Francisca Lozano Utrilla, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Ramón Leonart Riera, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca.

Enrique Llopis Araño que tuvo su domicilio en Barcelona.

John Macaya, que tuvo su domicilio en Brooklyn N. Y. 11221.

Héctor Mario Macías Rodríguez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Maiques Pascual, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Alfonso Maqueda Jáuregui Launsaras, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Ignacio Marqueta Loinaz, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

Jorge Martí Espinosa, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Joaquina Martín Rodrigo, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Saúl Martínez Massó, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Salvador Martínez Solera, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Federico Massalle Guarne, que tuvo su domicilio en Tarrasa.

Josefa Massanes Gordo, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Richard Mazeau, que tuvo su domicilio en Betaesda Maryland, USA.

Vicente Melchol Corell, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Joaquín Michelena Aguirrezabala, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Manuel de Miguel Forcada, que tuvo su domicilio en Lérida.

Manuel Miras Castro, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Bernabé Mondragón Elorza, que tuvo su domicilio en Vergara.

José Mondragón Elorza, que tuvo su domicilio en Oñate (Guipúzcoa).

Víctor Morón García, que tuvo su domicilio en Mataró.

Joaquín Moret Folcra, que tuvo su domicilio en Vich.

Constanza Moya Pacheco, que tuvo su domicilio en Barcelona.

MT Clima y Aire. S. A. que tuvo su domicilio en Barcelona.

Alfonso Muñoz Moreno, que tuvo su domicilio en Tarragona.

Valentín Muñoz Viqueristí, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Miguel Muste Moncada, que tuvo su domicilio en Sabadell.

Mutua de Seguros de Sabadell, que tuvo su domicilio en Sabadell.

José María Nadal Carres, que tuvo su domicilio en San Feliú de Llobregat.

Santiago Nadal Gaya, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Alicia Nalda Ubago, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Carmen Nalls Taberner Munne, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Rosa Nalls Taberner Munne, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Juan O'Cal Aghan Martínez, que tuvo su domicilio en Tortosa.

José Oliva Casas, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Valeriano Ortega Larrea, que tuvo su domicilio en Portugaleta (Vizcaya).

Vicente Osa Alberdi, que tuvo su domicilio en Vergara.

Joaquín Palacin Soldevila, que tuvo su domicilio en Sabadell.

Pedro Palanca Carsi, que tuvo su domicilio en Valladolid.

Ana Pardo Palahi, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Carmen Pardo Palahi, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Pedro Pedret Borrás, que tuvo su domicilio en Montbrío de Tarragona.

Manuel Pérez Albadalejo, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Inés María Pérez Manzanal, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Ladislao Pérez Pérez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Picas Oliver, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Antonio Picos Cortés, que tuvo su domicilio en Sabadell.

John R. Portaria, que tuvo su domicilio en Washington DC 20005, USA.

Carlos Porteza Steegmann, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca.

Mercedes Prat Ibáñez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Luis Pratmarso Parera, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Rafael Prats Flores, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Joaquín Rallo Carbonell, que tuvo su domicilio en Vich.

Orestes Ramos Ramos, que tuvo su domicilio en Basauri (Vizcaya).

Martín Ribera Solé, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Carmelo Román García, que tuvo su domicilio en San Andrés de Llavaneras.

Fermin Ros Aguilar, que tuvo su domicilio en Manresa.

N. Rubin Martín, que tuvo su domicilio en Horthsdale N. Y. 10530.

Anastasio Ruiz Saiz, que tuvo su domicilio en Hospitalet.

Cándido Salaberria Beain, que tuvo su domicilio en Villarreal de Urrechua (Gul-púzcoa).

María Sánchez Ramírez, que tuvo su domicilio en Zafra (Badajoz).

José Sánchez Suárez, que tuvo su domicilio en La Coruña.

José Sanz Mora, que tuvo su domicilio en San Andrés de Lloveras (Barcelona).

Antonio Ramón Serentil Sans, que tuvo su domicilio en Lérida.

José María Serra Caba, que tuvo su domicilio en Manresa.

Rosario Serra Canal, que tuvo su domicilio en Navas (Barcelona).

José Serrano Caldero, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Simó Massana, que tuvo su domicilio en Mollerusa Lérida.

José Solanes Divi, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José María Soldevila Cantaleta, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José María Soldevila Martínez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José María Solé Balaguer, que tuvo su domicilio en Sallent.

José María Soler Juliá, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Pilar Solís Lopetegui, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Javier Sologaitua Elizburu, que tuvo su domicilio en Eibar.

Pedro Suguáñez Moliné, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Francisco Surroca Terricabras, que tuvo su domicilio en Santa Perpetua (Barcelona).

Agustín Tradera Caballería, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Torres Sanmiguel, que tuvo su domicilio en Tárrega.

Emilio Tramullas Moya, que tuvo su domicilio en Sandayola.

Luis Trepal García, que tuvo su domicilio en Badalona.

Pedro Urarte Aberasturi, que tuvo su domicilio en Vitoria.

Carmen Valdés Rementería, que tuvo su domicilio en Barcelona.

José Valles Domingo, que tuvo su domicilio en Cambrils.

Buenaventura Vasallo Pons, que tuvo su domicilio en Vendrell.

Jorge Vázquez González, que tuvo su domicilio en Orense.

Francisco Vidal Cases, que tuvo su domicilio en Lérida.

Edauro Vilalla Santana, que tuvo su domicilio en Sallent.

Enrique Vilamaño Cots, que tuvo su domicilio en Bellpuig.

José Antonio Vizcaíno Monte, que tuvo su domicilio en El Plantío.

Deir Thomas, que tuvo su domicilio en Sardanyola.

Soledad Zaragoza Beltrán, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Soledad Zamora Gil, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Gerardo Zomeño Lázaro, que tuvo su domicilio en Barcelona.

R. H. Appel, que tuvo su domicilio en Dinamarca.

Hans Benedix, que tuvo su domicilio en Stuttgart.

Eva Bergruber, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Gabrielle Berrensem, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Jorgen. Josef, y Hans Berresem, que tuvieron su domicilio en Alemania Federal.

Oscar Cordal Paredes, que tuvo su domicilio en Dinamarca.

Thierry D'Oultremont, que tuvo su domicilio en Bélgica.

Angel Domínguez Barranco, que tuvo su domicilio en Deutschland.

Douglas Davis, que tuvo su domicilio en USA.

Martin Ernst, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Gunter Fehst, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Werner Funke, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Rotruda Berger Glover, que tuvo su domicilio en Hailtfield.

Antonio Gudino Hernández, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Dacmar Hunger Greiner, que tuvo su domicilio en Andorra.

Hendrix. Grady H.

Hans Joachin Klein, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Juan Martínez Afam, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Carmen M. Nicoletta, que tuvo su domicilio en Estados Unidos.

Carole M. Nicoletta, que tuvo su domicilio en Estados Unidos.

Franz Ostwald, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Hugo Schwarz Rebeg, que tuvo su domicilio en Zurich.

Ilse Marie Reichard, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Rosemarie Rohde, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Andrew Scudato, que tuvo su domicilio en Estados Unidos.

Viuda de Valdez, que tuvo su domicilio en México.

Antonio Vidal Domínguez, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

George Wartes, que tuvo su domicilio en Estados Unidos.

Heinz Wille, que tuvo su domicilio en Alemania Federal.

Gregorio Pradera Salazar, que tuvo su domicilio en Bilbao.

María Luisa Seraña Aguirre, que tuvo su domicilio en Madrid.

Teresa Gil Ruiz, que tuvo su domicilio en Madrid.

Félix Brizuela Vélez, que tuvo su domicilio en Vizcaya.

José Sabatar Muster, que tuvo su domicilio en Madrid.

Basilisa Rodríguez González, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Floral Díaz Rubial, que tuvo su domicilio en Madrid.

José López Nieto, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Díaz de Bustamante, que tuvo su domicilio en Madrid.

Santos González García, que tuvo su domicilio en Bruselas.

Concepción de Olloqui, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Antonio Montes Espino, que tuvo su domicilio en Sevilla.

Alfredo de la Torre Prados, que tuvo su domicilio en La Coruña.

Mercedes Martín, que tuvo su domicilio en Toledo.

Vicente Perote Ruiz, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Tomas Buiza Moreno, que tuvo su domicilio en Toledo.

Pedro Sotelo Resurrección, que tuvo su domicilio en Pontevedra.

Miguel Inarra Losey, que tuvo su domicilio en Santander.

Pedro Gomero Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Isidoro del Cura, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Constantino Alvarez Otero, que tuvo su domicilio en León.

Julián Brogieras Cano, que tuvo su domicilio en Vizcaya.

Robert Waid, que tuvo su domicilio en Madrid.

Oscar Peña de Camus, que tuvo su domicilio en Bélgica.

Manuel Mingo Pérez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Julián Baratas García, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Coll Escandell, que tuvo su domicilio en Ibiza.

José Antonio Martín Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid.

José García Colmenero, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Izaguirre Aramburu, que tuvo su domicilio en Vizcaya.

Manuel Lechuga Paños, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jesús Triguero Parente, que tuvo su domicilio en San Sebastián.

José Solane Divi, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Francisco Abascal Manteca, que tuvo su domicilio en Santander.

Francisca Ayllón Serrano, que tuvo su domicilio en Córdoba.

Carmen Balea Varcla, que tuvo su domicilio en Madrid.

Jeremías Basterrechea, que tuvo su domicilio en Vizcaya.

José Cabrera Gálvez, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Magdalena Carazo Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Saturnino Díaz Barroso, que tuvo su domicilio en La Coruña.

José Luis del Arco, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Severino del Río García, que tuvo su domicilio en Orense.

Carmen Esprú, que tuvo su domicilio en Eibar.

Torbio Fernández Nieto, que tuvo su domicilio en Palencia.

José Gilber Boade, que tuvo su domicilio en Gerona.

Enrique González Mendo, que tuvo su domicilio en Madrid.

Manuel González Rodríguez, que tuvo su domicilio en Pontevedra.

Francisco González Ibáñez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Enrich Hasmann Kindl, que tuvo su domicilio en Madrid.

Mariano Izquierdo Vivas, que tuvo su domicilio en Madrid.

Angeles Jarobo Velasco, que tuvo su domicilio en Madrid.

Francisco León Estévez, que tuvo su domicilio en Córdoba.

Wilhelm Liesenber, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Ignacio López Palomero, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Jerónimo Lozano, que tuvo su domicilio en Gijón.

Florencio Lorenz Carbonell, que tuvo su domicilio en Teruel.

Francisco López Línex, que tuvo su domicilio en Madrid.

Javier López Niño, que tuvo su domicilio en Madrid.

Enrique Martos Molera, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Antonio Martín Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Antonio Marín, que tuvo su domicilio en Madrid.

Eugenio Murca Alonso, que tuvo su domicilio en Burgos.

Antonio Ortega Vázquez, que tuvo su domicilio en Albacete.

Guillermo Otero, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Oliva Roncero, que tuvo su domicilio en Madrid.

Armando Paganetti, que tuvo su domicilio en Zurich.

José Antonio Parga Blanco, que tuvo su domicilio en Madrid.

Antonio Pey Cuaña, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Jaime Reliquer Fernández, que tuvo su domicilio en Las Palmas.

Ramón Reig Vila, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca.

Bartolomé Román Galán, que tuvo su domicilio en Córdoba.

Basilisa Rodríguez, que tuvo su domicilio en Bilbao.

Fernando Romera Díez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Adelina Ruiz González, que tuvo su domicilio en Málaga.

Joaquín Soler Costa, que tuvo su domicilio en Barcelona.

Félix Santos Espeso, que tuvo su domicilio en León.

Maria Arrecher Belzunle.

Fernando Barranco-Rodríguez.

Ismael Bartolomé Pinedo.

Maria Jesús Bas Arrechea.

José María, Enrique, Luis y Rosa Bas Arrechea.

Juan Bayo Pujol.

Teresa Bruguera Sabat.

Luis Brustenga Oller.

José Castellort Ribá.

Juan Cateura Sabater.

José Cots Torres.

Julián Cufi Jordana.

Maria Dolores Forn Capdevila.

Carmen Ligeró Fernández.

Maria del Carmen, Luisa y Pedro López de Castro Alcalde.

Juan Antonio Martín Sánchez.

Maria Mila Ortola.

Rosa Oro Llansó.

Pilar Pamonell Boix.

Rafael Pons Cardona.

Ramón Pujol Recto.

Emilio Raya Coll.

Rosario Reales Borea.

José Serrano Caldero.

Alejandro Tasis Amat.

Rosa y Marcos Verneda.

Enrique Cabestani Pardo, que tuvo su domicilio en Madrid.

Guillermo Llevar Gragera, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carlos Balseyna Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Aurelio Berenguer Beneyto, que tuvo su domicilio en Madrid.

Cabrera Acosta, que tuvo su domicilio en Madrid.

Blanca Camacho López, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Casado Lozano, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Carlos Gómez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carmen Goyeneche Silvela, que tuvo su domicilio en Madrid.

Pablo Horcas Morales, que tuvo su domicilio en Madrid.

Ángel Martín Martín, que tuvo su domicilio en Madrid.

Víctor Morón García, que tuvo su domicilio en Madrid.

Francisco Ortiz Estévez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Manuel Parente Montero, que tuvo su domicilio en Madrid.

José L. Peña Peña, que tuvo su domicilio en Madrid.

José A. Pitarch Báñez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Julián Baratas García, que tuvo su domicilio en Madrid.

Víctor D'Ors Oerex Peix, que tuvo su domicilio en Madrid.

Maria del Carmen Goyeneche Silvela, que tuvo su domicilio en Madrid.

Enrique Keibel Murciano, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Martín Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid.

J. A. Martín Sánchez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Werner Nebeling Tiemens, que tuvo su domicilio en Madrid.

José Ovejero García, que tuvo su domicilio en Madrid.

André Parer Bonnes, que tuvo su domicilio en Madrid.

Antonio Rodríguez González, que tuvo su domicilio en Madrid.

José María Samaniego González, que tuvo su domicilio en Madrid.

Ernesto Solane Morell, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Espinosa Sanz, que tuvo su domicilio en Madrid.

Felipe Fonfría Criado, que tuvo su domicilio en Madrid.

Maria de los Angeles González Álvarez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Jesús Mora Peña, que tuvo su domicilio en Madrid.

Rosario Pareja Ruiz, que tuvo su domicilio en Madrid.

Victoria Prego de Oliver Domínguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan Redondo Nieto, que tuvo su domicilio en Madrid.

Manuel Szwarcfutter Calka, que tuvo su domicilio en Madrid.

Amalia Valledor Arango, que tuvo su domicilio en Madrid.

Cándido Durán Gómez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Manuel Parente Montero, que tuvo su domicilio en Madrid.

Julio Ballester Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Raquel Flores Fernández, que tuvo su domicilio en Madrid.

Julián García Alonso, que tuvo su domicilio en Madrid.

José García Colmenero, que tuvo su domicilio en Madrid.

Pilar García Hernández, que tuvo su domicilio en Madrid.

Teresa Gil Ruiz, que tuvo su domicilio en Madrid.

Alvaro Leborreiro Cota, que tuvo su domicilio en Madrid.

Ángel Plaza García, que tuvo su domicilio en Madrid.

Juan José Quintero Sotomayor, que tuvo su domicilio en Madrid.

José María Ramírez Cárdenas Martínez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Amadeo Sánchez Gómez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Facundo Sevillano Descalzo, que tuvo su domicilio en Madrid.

Alvaro de Torres McCrory, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carlos del Campo Fontanilla, que tuvo su domicilio en Madrid.

Leandra Díaz Martín, que tuvo su domicilio en Madrid.

Francisca García Mesa, que tuvo su domicilio en Madrid.

Federico Martínez de Prado, que tuvo su domicilio en Madrid.

Antonio Martínez Pérez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Luis Molina Navarro, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carlos Montañez Critillón, que tuvo su domicilio en Madrid.

Eduardo Moreno García, que tuvo su domicilio en Madrid.

Serafín Murillo Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Miguel Ramón Navarro Salas, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carlos Prados Ajenjo, que tuvo su domicilio en Madrid.

Maria Dolores Sánchez del Prado, que tuvo su domicilio en Madrid.

Alicia Trullenque Montañez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carlos Avilés Díez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Carlos Avilés Díez, que tuvo su domicilio en Madrid.

Cecilia Esquivias Fernández, que tuvo su domicilio en Madrid.

Vicente Fernández Fernández, que tuvo su domicilio en Madrid.

Pilar Hernández Mateos, que tuvo su domicilio en Madrid.

Federico Tejedor González, que tuvo su domicilio en Madrid.

Maria del Valle Perdomo, que tuvo su domicilio en Madrid.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.125-E.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.329 de 1977, con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de «Asurban, Sociedad Anónima», contra don José Aragón Burgos, casado con doña Gertrudis Moreno Romero, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, en la casa número 42, planta 3.ª, de la calle María de Molina, el día 2 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

A) Una casa en la ciudad de Málaga y su calle de la Trinidad, demarcada con el número 77 moderno, 71 actual. Extensión superficial, ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y tres centímetros, también cuadrados. Linda: por su derecha, con la número 79 de dicha calle, hoy 73; por la izquierda, con la número 2, 2.ª, de la plaza de Montes, y por su fondo, con la casa número 4 de la referida plaza de Montes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 1.057 del archivo, folio 91, finca número 5.175 triplicado, inscripción 11. Valorada en un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

B) Casa sita en la calle de Jaboneros, barrio de la Trinidad, de Málaga, distinguida con el número 25 moderno, 14 antiguo, de la manzana número 147, lindera: por su izquierda y su derecha, saliendo, respectivamente, con los números 27 y 23 de la misma calle, y por su fondo o espalda, con otra de don Antonio Hurtado; y comprensiva de una extensión superficial de 174 varas cuadradas, equivalentes, según títulos, a 150 metros 293 milímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 2 451, folio 62, finca número 265, inscripción 15. Valorada en la cantidad de cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo la cantidad que se expresa a continuación de cada una de las fincas descritas anteriormente, fijada en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.024-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital, en los autos que se siguen en dicho Juzgado con el número 13 de 1977, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «First Chicago Popular, Sociedad Anónima», contra «Goyaz, S. A.» en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta la siguiente:

Finca.—Piso 2.º derecha de la casa número 4 del paseo de Zumalacárregui, de Tolosa, que linda: Norte, con vivienda de la avenida de otra mano; Sur, finca número 5 de dicho paseo de Zumalacárregui; Este, avenida de Zumalacárregui, y Oeste, patio. Tiene una superficie aproximada de 123 metros cuadrados. A efectos de participación en los elementos comunes y demás legales, se valora este departamento en cinco partes dentro de las 107 del total del inmueble.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina, el día 18 de mayo próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La referida finca sale a pública licitación por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de tres millones de pesetas, tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—V. B., el Juez de Primera Instancia.—1.023-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 5.º, de Ma-

adrid, se siguen autos de sumario hipotecario número 948-77, a instancia de Banco de Crédito a la Construcción, contra don Salvador Torregosa Morant, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

Piso tercero, letra D. Es del tipo G y tiene una superficie útil de ciento cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados, y según se entra en él, linda: frente, rellano, patio y piso letra A; derecha y espalda, patio mencionado, y mancomunado, e izquierda, patio y piso letra C. Las cuotas de participación en las cargas o beneficios por razón de la comunidad y el porcentaje de potestad positiva, o sea de gobierno, se fijarán en la siguiente cuantía: a), para los elementos comunes «generales», una centésima y treinta y cinco céntimos de otra; b), para los elementos comunes singulares, una sesenta y cuatroava parte, equivalente a mil quinientas sesenta y dos centésimas, y c), para elementos comunes especiales, una treinta y dosava parte, o sea, tres coma ciento veinticinco centésimas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; se señala el día 2 de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas setenta y dos mil quinientas doce pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 en efectivo metálico del mismo, haciéndose constar que los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que los licitadores los aceptan como bastantes, sin derecho a ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1978 El Juez.—El Secretario.—2.591-C.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 213 de 1975, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre de «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», contra don Francisco Pérez Cervantes, que gira en el comercio con el nombre de «Radio Televisión Granada», con domicilio en Granada, calle de San Antonio, número 9, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, del siguiente inmueble que fue objeto de embargo a dicho demandado:

«Piso sexto C, tipo D, planta séptima, contando la del bajo, dentro de la casa número uno, en Granada, barrio del Zaldín, zona tercera, calle sin nombre, transversal a la avenida del Dilar; con vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, terraza y cuarto de aseo; con superficie construida de ochenta y tres metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados; y considerando su entrada por la que le da acceso, linda: derecha, entrando, piso sexto D; izquierda, piso sexto B; espalda, avenida del Dilar, y frente, los pisos sextos B y D y patio de la izquierda. Le corresponden dos enteros y sesenta centésimas por ciento en los elementos comunes del edificio.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada, al folio 184 del libro 789 de la sección 1.ª, finca número 28.813, inscripción, cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 24 de mayo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo en esta segunda subasta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil (675.000) pesetas, que resulta de rebajar del tipo de la primera el 25 por 100 prevenido por la Ley, y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.607-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 345/77 A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra Valentín Serrano García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Cincuenta y cuatro.—Piso sexto derecha de la casa número siete del edificio señalado con los números tres, cinco y siete de la avenida de Portugal, de esta capital. Está situado en la planta octava, contando la de sótano, a la derecha, según se sube por la escalera, y fachada a la avenida de Portugal, en su frente. En su fachada posterior, al espacio abierto, con vistas al paseo del Marqués de Monistrol y calle de Saavedra Fajardo; derecha, entrando, con fachada a la calle de Saavedra Fajardo; izquierda, entrando, con escalera, ascensores y aseos de servicios. Consta de «hall», salón, comedor-estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño para dichos dormitorios, dormitorio y aseo de servicio, cocina, oficio, terraza principal y terraza tendadero de servicio. Tiene entradas principal y de servicio. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros, todos cuadrados. Linderos: frente, avenida de Portugal; derecha, entrando, avenida de Portugal y calle de Saavedra Fajardo; izquierda, con vestíbulo de ascensor y montacargas, escalera y aseo de servicio de la vivienda izquierda de la misma planta y edificio, y espalda, con espacio abierto de la par-

cela segregada a la calle de Saavedra Fajardo. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta es de un entero siete mil sesenta y seis diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 88, tomo 957 del archivo; 524 de la sección 2.ª, finca 21.166.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 19 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de cuatro millones doscientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.064-3.

Don Ernesto González Apericio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 198 de 1978, instando por «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (FICISA), representada por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Juan Antonio Gómez Cano y doña María Soledad Vicario Saguillo, mayores de edad, domiciliados en Madrid, calle Bureba, número 11, parque nuevo de Zarzauemada, en Leganés, 5.º C, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta y por término de veinte días el piso embargado en los presentes autos como de la propiedad de los demandados, siguiente:

«Piso quinto, letra C, del bloque B, que forma parte de la manzana número 36 del polígono parque nuevo de Zarzauemada, en Leganés, mide 72 metros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra D de igual piso; izquierda, entrando y fondo, con los vientos de terreno no edificable; frente, con rellano de acceso, hueco del ascensor y los vientos de terreno no edificable. Su cuota de participación en la comunidad de propietarios es del 2,60 por 100. Inscrito al tomo 2.929, 541 de Leganés, folio 127, finca número 40.552, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Getafe.»

Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo del año actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 1.200.000 pesetas, que es el precio de tasación del piso, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas o gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.629-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 153 de 1978, promovido por el Procurador señor Rosch, en nombre de «B. P. Española de Petróleos, S. A.», contra «Pesqueras San Jorge, S. A.», sobre pago de 6.532.718 pesetas de principal, intereses, gastos y costas por otros 2.000.000 de pesetas, se ha acordado practicar el embargo de bienes propiedad de dicha demandada, sin su previo requerimiento de pago, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y citarle de remate en la persona de su representante legal, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.069-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este Juzgado, don Xavier O'Callaghan Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 45/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Layetana —que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido—, representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra «Hotel Kent, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Urbana.—Toda aquella finca denominada «Hotel Oasis-Park», situado en término de esta ciudad de Calella, lugar llamado Freixenal y también Ball d'en Guli, con frente a una calle en proyecto II. El hotel está constituido por un edificio que consta de planta sótanos, planta semisótanos, planta baja y siete plantas superiores, cubierta la última de terrado, en una pequeña parte edificada. La planta sótano se halla destinada a salones y bar y ocupa una superficie construida de trescientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados. La planta semisótano se halla destinada a conserjería, recepción, salones y bar, y ocupa una superficie total cons-

truida de mil setenta y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados más una terraza de treinta y cuatro metros y setenta y dos decímetros cuadrados. En cada una de las plantas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, sexta y séptima, existen tres habitaciones individuales y treinta habitaciones dobles, y ocupa cada planta una superficie edificada de ochocientos catorce metros y treinta decímetros cuadrados más una terraza de ciento setenta y un metros y veinte decímetros cuadrados más planta. En la planta terrado hay las cajas de la escalera y ascensores, con una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados. Dicho edificio tiene en total veintinueve habitaciones individuales y doscientas diecisiete habitaciones dobles. El hotel está rodeado de jardín y patios, en el que existe una piscina. Se halla construido sobre una porción de terreno que tiene una extensión superficial de tres mil metros cuadrados. Lindante: por su frente, Oriente, con calle II en proyecto; por la derecha, entrando, Norte, con calle IV en proyecto; por la espalda, Poniente, calle V en proyecto, y por la izquierda, Sur, finca de Angela y Pilar Nogué Coll.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 558, libro 67 de Calella, folio 91, finca número 5.501, inscripciones primera y segunda.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 16 de mayo próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de treinta y ocho millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a 10 de marzo de 1978. El Secretario.—3.868-E.

MONTILLA

Don Antonio Gil Merino, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 12-78, expediente de declaración de herederos de Francisco Sánchez Pintor, hijo de Rafael y de María Antonia, nacido en Fernán Núñez y fallecido en Bretagne de Marsán (Francia), el día 28 de abril de 1978, afirmando los promotores de este expediente, don Antonio y doña Antonia Sánchez Prieto, que son sobrinos del difunto y únicos y universales herederos del mismo.

Y por medio del presente se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia del citado, para que en el término de treinta días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Montilla a 24 de febrero de 1978.—El Secretario.—740-D.

MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 426 de 1975, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Ángel García Martínez y otros, y en cuyos autos se sujetaron a embargo los siguientes inmuebles:

1.º Planta baja de la casa número 7 de la calle del Jardín, de la villa de Beniel, destinada a vivienda, distribuida en sala de estar, tres dormitorios, comedor, cocina, trastero, aseo, porchada y patio descubierta. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, de los cuales 124 metros y 20 decímetros corresponden a la parte edificada y el resto a patio descubierta y porchada. Orientada la fachada al Oeste, linda: por la derecha, entrando al edificio, o Mediodía, casa de la Caja de Ahorros del Sureste de España; por la izquierda, el portal de entrada y escalera de acceso al piso de alzada y casa de Manuel Anioite; por la espalda, la de José María Parra Hernández, y por el frente, con la calle de su situación y en parte el cuerpo de escalera del piso de alzada. Tiene salida propia a la calle. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del total del edificio del 50 por 100. Inscrita en el libro 39 de Beniel, folio 117 vuelto, finca número 3.109, inscripción segunda. Tasada en 1.500.000 pesetas.

2.º Diecisiete áreas setenta y seis centiáreas en la huerta situada en la villa de Guardamar del Segura, partido denominado del Armajal, que linda: por Levante, Dolores Zaragoza Aldeguer; Poniente, Joaquín Zaragoza Aldeguer; Mediodía, azarba de la villa, y Norte, acequia de Alcadia. Tiene de cabida 17 áreas 78 centiáreas, o sea, una tahulla y cuatro ochavas. Inscrita al tomo 697, folio 157, finca 5.589, inscripción segunda. Tasada en 180.000 pesetas.

3.º Un edificio de Guardamar del Segura, con fachada a paseo Marítimo, calle de Torrevieja, 4.º piso izquierda, subiendo por la escalera de paseo Marítimo. Tipo E. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, galería, cuarto de aseo y solana a las fachadas Este y Norte. Contemplado desde el exterior, linda: frente, paseo Marítimo; derecha, calle Torrevieja; izquierda, la vivienda derecha tipo D de esta planta, caja de escalera y patio central de luces, y fondo, con la vivienda tipo F de esta planta. Inscrita al tomo 942, folio 13, finca número 8.819, inscripción primera. Tasada en 1.500.000 pesetas.

4.º Ocho áreas sesenta y ocho centiáreas de huerta en dicho término, partido del Cabo de la Acequia, linda: Levante, con Antonio Martínez; Poniente, las de Vicente Ortiz; Mediodía, con la acequia, y Norte, con la azarbeta del señor de Formentera. Inscrita al tomo 198, folio 123, finca 1.663, inscripción tercera. Tasada en 170.000 pesetas.

5.º Una tahulla y seis octavas, igual a 20 áreas 72 centiáreas, de igual tierra y término y partido. Linda: Levante, Antonio Martínez Tarí; Poniente, Ramón Verdú; Mediodía, acequia de Alcadia; y Norte, azarbeta del señor. Inscrita al tomo 360, folio 103, finca 2.887, inscripción segunda. Tasada en 437.500 pesetas.

6.º Solar de 140 metros cuadrados, de los que 35 metros cuadrados se destinan a vía pública, sito en término de Dolores, partido de la Vereda del Pozo. Linda: derecha, José Vilato Navarro; izquierda, Juan Rodríguez Pérez, y fondo o espalda, José Canales Martínez. Inscrita al tomo 818, folio 243 vuelto, finca 7.133, inscripción tercera. Tasada en 315.000 pesetas.

7.º Bajo derecha de un edificio en Guardamar del Segura, con entrada por el paseo Marítimo. Mide 80,75 metros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor-estar tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería y solana. Linda: frente, paseo Marítimo; izquierda, portal de entrada por la calle Torrevieja; derecha, calle de Torrevieja. Inscrita al tomo 937, folio 239, finca 8.811, inscripción primera. Tasada en 1.500.000 pesetas.

En los referidos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar en pública primera subasta, por término de veintidías y precio de tasación, los bienes inmuebles anteriormente relacionados, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 23 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad existentes —únicamente certificaciones de cargas— están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrá derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Murcia a 27 de febrero de 1978.—El Juez, José Antonio de Pascual.—El Secretario.—1.004-3.

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en el expediente que bajo el número 202/78 se sigue en este Juzgado, instado por el Procurador don Alvaro Fontes Espinosa, en representación de don Tomás Serrano Alvarez, mayor de edad, casado, farmacéutico, vecino de esta, con domicilio en Beniján, calle Fernando Fuertes de Villavicencio, 35, y de la Entidad, «Laboratorios Oftalmico, Sociedad Limitada», domiciliada socialmente también en Beniján, calle Estación, 6, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los expresados señor Serrano Alvarez y «Laboratorios Oftalmico, S. L.», dedicada a la elaboración y venta de productos farmacéuticos, quedando intervenidas todas sus operaciones y nombrados Interventores don José Hellín López, Profesor Mercantil, vecino de esta capital, en calle Infantes 1, 2.º, y don Enrique Castiñeiras Bueno, Economista, con domicilio en avenida José Antonio, 17, 7.º-B, y el «Banco de Santander, S. A.», como creador de entre los que figuran en la lista presentada.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que establece la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, en sus artículos 4.º y concordantes.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.504-C.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Vinagre Barros, de Taramancos-Noya, el cual se

ausentó para la República de Cuba para de cincuenta y siete años, sin que se hubiese tenido noticias del mismo.

Noya, 24 de noviembre de 1977.—El Juez de Primera Instancia, José Cambón Suárez.—2.500-C.

1.º, 22-3-1978.

ORIHUELA

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Juez de Primera Instancia de Orihuela,

Hago saber: Que en el expediente que tramito con el número 190 de 1977, sobre suspensión de pagos del comerciante don Antonio Alhama Rufete, vecino de Almoradí, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—En Orihuela a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en la Junta general de acreedores celebrada el día veinte del corriente mes entre aquellos y el deudor don Antonio Alhama Rufete y, en su virtud, se manda a los interesados estar y pasar por él, a saber: El suspenso se compromete a pagar a sus acreedores la totalidad de sus créditos en la forma siguiente: Dentro de los seis meses siguientes a la firmeza del convenio, el diez por ciento; dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del plazo anterior, el cuarenta por ciento; dentro del año siguiente al vencimiento del plazo inmediato anterior, el dieciséis por ciento; dentro del año siguiente al vencimiento de dicho plazo inmediatamente anterior, el diecisiete por ciento, y dentro del año siguiente al vencimiento anterior, el resto, o sea, el diecisiete por ciento. Si el suspenso incumpliere alguno de sus compromisos de pago de cualquiera de los dos primeros plazos, se faculta a una Comisión, compuesta de los cinco acreedores que acuerde la Junta, para que, en nombre del citado suspenso y de su esposa, puedan enajenar la finca rústica sita en Crevillente y las fincas urbanas que están sin edificar y que figuran en el activo de la suspensión, por el mejor precio y condiciones que estimen convenientes, distribuyéndose el precio obtenido de la venta de tales bienes entre todos los acreedores en proporción a sus respectivos créditos, al objeto de que perciban éstos los porcentajes de los dos primeros plazos, si bien se compromete la citada Comisión a notificar al suspenso el precio y condiciones de la venta por si a éste le interesara presentar comprador que a juicio de la Comisión ofreciere mejores condiciones, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación. En el supuesto de que el precio obtenido por las ventas de las citadas fincas no cubriera el importe de los dos expresados primeros plazos de pago, la cantidad que reste a deber el citado suspenso, deducido el importe obtenido por la venta de estas fincas, se abonará por el suspenso en el plazo de tres años, a partir del año de la firmeza del convenio, por terceras partes iguales y al final de cada año. Lo mismo se hará si el importe de la venta de las fincas excediere al importe de los dos primeros plazos. Si por el suspenso se incumpliere alguno de los tres últimos plazos, procederá la citada Comisión a liquidar el resto de los bienes inmuebles y demás bienes del activo que no hayan desaparecido como consecuencia del funcionamiento normal de la Empresa. Dichas ventas se realizarán con las mismas facultades de la Comisión atribuidas anteriormente. Mientras no se abone por el suspenso a sus acreedores la totalidad de sus créditos, quedan afectos todos los bienes inmuebles y los demás inventariados que deban permanecer en el negocio, debiéndose inscribir el presente convenio en los Registros de la Propiedad correspondientes. El suspenso se obliga a suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para el

cumplimiento de lo aquí estipulado y de manera especial se compromete a firmar las escrituras públicas correspondientes de compraventa que la Comisión efectúe, y a dar poderes notariales a la Comisión a tal fin, dentro de los quince días siguientes a la firmeza de este convenio.

Se faculta al suspenso para que pueda vender cualesquiera de las fincas rústicas y urbanas de su activo, pero para ello precisará la autorización de la Comisión, y en todo caso el importe que se obtenga de las ventas realizadas por el suspenso y por la Comisión se aplicará íntegro al pago de los acreedores, con la preferencia que éstos figuren en la lista definitiva. La Comisión podrá fiscalizar en todo momento la marcha de los negocios del suspenso, con la obligación de éste de facilitar cuantos datos e informes le solicite la citada Comisión, siendo también facultad de la Comisión, de acuerdo con el suspenso, el reconocimiento de algún crédito de los incluidos que pudiera resultar privilegiado. Asimismo se propone que la Comisión esté formada por los siguientes acreedores: "Pedro Domecq, S. A."; "El Turia, Fábrica de Cervezas, S. A."; "Embotelladora Valenciana, S. A., Pepsicola"; "Sancel, S. A."; y "Cinés Vidal y Hermanos, S. R. C.". En las personas todos ellos de sus legales representantes, que designarán mediante la correspondiente escritura de poder o certificación de Junta o Consejo de la Sociedad, con firmas legalizadas por Notario. Para el caso de que algún miembro de dicha Comisión no aceptase, renunciase o por alguna causa legal quedare impedido para el ejercicio del cargo, serán substituidos por los siguientes acreedores y por el orden que a continuación se consigna: "González Byass, S. A."; "Industrias Lácteas Cervera, S. A."; y "José Barceló Alemán, Sociedad Anónima".

Y para conocimiento de los acreedores a quienes pueda interesar, se hace público el presente.

Dado en Orihuela a 31 de enero de 1978. El Juez, Francisco Javier Prieto.—El Secretario.—2.524-C.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, oajo el número 161/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de cantidad, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra don Allen Michael Senel y don Jack Nebbet, mayores de edad, casados, de nacionalidad inglesa, vecinos de Mijas (Málaga) urbanización «Santa Rosa», sin número, y contra don César Navarro Vázquez y don Ernesto Sancho Armenteros, mayores de edad, casado y soltero, vecino de Marbella, Llanos de San Ramón, número 8, y vecino de Málaga, barriada de Torremolinos, apartamento «Caracas», respectivamente, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada que al final se expresará, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de mayo del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón ochenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinase a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Edificio de apartamentos, en término de Benalmádena, sitio llamado Fuente de la Salud, finca «El Tomillar», pago Arroyo de la Miel, cuyo solar tiene la extensión de seiscientos sesenta metros cuadrados, y cuya parte construida, debido al fuerte desnivel de terreno, tiene tres plantas en su fachada principal y dos plantas en la posterior, una de ellas en planta de semisótano, quedando ésta integrada por cuatro apartamentos, compuestos de estar-dormitorio, con terraza independiente, ropero, cocina y cuarto de baño. La planta baja, distribuye "hall", aseo y siete apartamentos integrados por estar-dormitorio, todos con terraza independiente, cuarto de baño, cocina y ropero. La planta primera, constituida por siete apartamentos, compuestos de estar-dormitorio, cocina, ropero y cuarto de baño, además de un dormitorio con baño-aseo; todos los apartamentos disponen de terraza independiente. La superficie edificada es: en planta de semisótano, de ciento treinta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados; en planta baja, de doscientos once metros cuadrados, y en la planta primera, doscientos once metros cuadrados, que hacen un total de quinientos sesenta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Las obras se han realizado con muros de mampostería hormigonada, muros de fábrica de ladrillos, pilares y vigas de hormigón armado, formado de piso de cerámica armada, cubierta de teja curva sobre forjado y tabiquillos de impermeabilización, tabiques sencillos de rasillas, bóveda de escalera a tres hilos de rasillas y peldaños de piedra artificial, solerías de baldosin hidráulico, alicatados con azulejos 15 por 15, aparatos sanitarios tipo "Roca", bajantes con tubería de uralita, red de desagüe con tubo de cemento de quince centímetros de diámetro, carpintería de pino rojo en puertas y ventanas, metálicas en huecos exteriores, instalaciones de agua y electricidad embutidas, pintura a cal en exteriores y techos al óleo sobre carpintería y cerrajería. Linda: al Norte, con la carretera de Málaga a Cádiz; al Este, con el arroyo del Saltillo, en línea de cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, conformada con los antecedentes de la División Hidráulica del Sur de España; al Sur, con terrenos de don Enrique Robles del Río, y al Oeste, los de don Ricardo Franquelo y don Francisco Abad García, en línea de cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, ambos terrenos procedentes de la misma matriz.

Dado en Ronda a 15 de marzo de 1978. El Juez, Francisco Trujillo.—El Secretario. 2.555-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 696-77, expediente sobre declaración de

fallecimiento de don Juan, don Isidro, don Mena, don Vicente y doña Magdalena Brustenga y Cañameras, los cuales se encuentran ausentes de sus domicilios desde el 3 de marzo de 1906, y eran hijos de don Pablo Brustenga y Viade, de cuyos causantes no consta ni su nacimiento ni demás datos, por haber nacido con anterioridad a la Ley del Registro Civil y por tanto no estar inscritos; solicitado el expediente por don Jesús Vicente Buñi, vecino de Santa Perpetua de Moguda, Can Bernades Nou, sin número; la existencia de cuyo expediente se publica por el presente, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sabadell a 25 de febrero de 1978.—El Secretario.—2.632-C.

1.ª 5-4-1978

SALAMANCA

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 65/77, se tramitan pieza separada de ejecución de sentencia dimanante de autos ejecutivos promovidos en este Juzgado por el Procurador don Ildelfonso García Álvarez, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Banco del Oeste, S. A.», de Salamanca, contra don Zacarías y don Julio Recio Gil, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Salamanca, representados por el Procurador don Juan Simón Vicente, en reclamación de 1.015.933,82 pesetas de principal y 250.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, en cuya pieza separada; a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, como de la propiedad de los demandados, los siguientes bienes embargados:

1. Una enciclopedia «Espasa Calpe», compuesta por 70 volúmenes, tasada en 20.000 pesetas.

2. Un solar en término de Salamanca, de la villa de Tejares y su calle de Ciudad Rodrigo, sin número. Ocupa una superficie de 204,20 metros cuadrados. Linda: por el frente, con terreno expropiado de la finca matriz; derecha, entrando, finca de Tomás Rodríguez Berrope; izquierda, con solar de Alfredo de San Benito, y fondo, Mariano y Adela García San Román. Inscrita al tomo 26 de Tejares, folio 52, finca 1.493. Tasada en 100.000 pesetas.

3. Otro solar en término de Salamanca, en la villa de Tejares y su calle de Ciudad Rodrigo, enclavado en la carretera de Fregeneda, a la izquierda, antes de llegar al Reformatorio del Tribunal Tutelar de Menores, que se encuentra cerrada y empezada a construir con vigas de hierro sobrepuestas y puertas cocinas metálicas. Tiene una superficie de 204,20 metros cuadrados. Linda: por el frente, con terreno expropiado propiedad de Bernardino y Alfredo de Sena Benito; derecha, entrando, con solar de Bernardino de Sena Benito, hoy de Zacarías y Julio Recio; izquierda, solar del excelentísimo Ayuntamiento de Salamanca, y fondo, finca de Mariano y Adela García San Román. Inscrita al tomo 26 de Tejares, folio 55, finca 1.494. Tasada en 200.000 pesetas.

4. Parcela de terreno en Tejares, a la izquierda de la carretera que desde Salamanca conduce a Vega de Terrón, sitio del Teso de la Horca, y sobre la que hay construida una nave edificada y destinada a talleres por los demandados. Linda: al Norte, Oeste y Sur, con terreno destinado a ensanche de las calles del Mediodía y camino de Aldeatejada, de la Compañía «Industrias Agrícolas, S. A.», y Este, con finca propiedad

de dicha Sociedad. Inscrita al tomo 27 de Tejares, folio 115, finca 1.585. Tasada en 1.700.000 pesetas.

Total, S.E.U.O., 2.080.000 pesetas.

La enciclopedia reseñada se encuentra depositada en poder de don Santiago Martín Sánchez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Salamanca, con domicilio en Pintores, número 29, 2.º-A, donde podrá ser examinada, y todos los bienes reseñados salen a subasta bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigirlos; que los autos principales se encuentran en apelación ante la superioridad, en virtud del recurso interpuesto por los demandados contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Quinta.—Que la pieza separada de ejecución de sentencia se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 27 de febrero de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.432-C.

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hago saber: Que con el número 91/78 se tramita en este Juzgado expediente de declaración de fallecimiento de don Zacarías Martín Cubas, hijo de Zacarías y María Cruz, natural de Ronda de Llébana, quien al contraer matrimonio con la solicitante doña Isabel Paniagua Polo, en 31 de mayo de 1924, contaba veintiséis años de edad, y desapareció de su domicilio en Salamanca en los primeros días del Movimiento Nacional, y encontrado muerto en las inmediaciones de Alaejos (Valladolid).

Lo que se hace público a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.540-C.

1.º 5-4-1978

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Antonio Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con número 170/77 se siguen autos de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Germán González del Tánago, representado por el Procurador señor De Benito Martín, contra don Benjamín Encabo Puerta y doña Esperanza de Vicente de Blas, y desconociéndose en la actualidad el domicilio de

los referidos demandados, he acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a los mismos por medio del presente, para que comparezcan en forma en los referidos autos.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 10 de marzo de 1978.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—1.070-3.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 870 de 1977, Sección 2.ª, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador señor Velasco del Nio, en nombre y representación de «Eurofip, S.A.», contra don Iñigo Vergarajáuregui Satrustegui y esposa, en reclamación de cantidad, y declarados en rebeldía, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado en dichos autos, que son los siguientes:

1.º Una finca sita en el número 23 de la travesía de Sagarza, en Bidebieta, número 2, piso 6.º planta 6.ª, bloque P-B-4. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

2.º Una finca número 11, local 11, destinado a garaje, sito en la parte posterior, planta alta 5.ª del edificio, travesía de Sagarza, bloque P 5-4, Bidebieta, 2; inscrita en el Registro. Valorado en 400.200 pesetas.

Para la subasta de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 5 de mayo, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros. No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 27 de febrero de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—982-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 529 de 1978 (Sección 1.ª), se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la Cía. Mercantil Anónima de «Productos Pirelli», Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Santiago Arnés Carrasco, contra don José Máximo Romero Santos, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por lotes separados, los bienes embargados en los presentes autos y consistentes en:

1. Local de sótano situado a la derecha mirando a la fachada del inmueble, antes unido al local en planta baja a

la derecha del portal de la casa número 23 de la calle Guetaria, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente Linda: por el Norte, bodega del piso segundo, caja de escalera por la que se baja al portal y casa número 21 de la calle Guetaria; Sur, subsuelo de la plaza de Bilbao y bodega del local a la izquierda del portal. Tiene una superficie de cien metros cuadrados, aproximadamente. Este, casa número 1 de la plaza de Bilbao y patios de dicha calle y de la número seis de Prim, y Oeste, subsuelo de la calle Guetaria, caja de escalera y baja al portal y bodega del local situado a la izquierda.

Valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

2. Bodega y planta baja de la casa número uno de la plaza de Bilbao de esta ciudad, que después de diversas segregaciones tiene una superficie de planta baja de 188,30 metros cuadrados y la bodega de 184,35 metros cuadrados. Siendo sus linderos los generales del inmueble dentro de su perímetro, excluido de la propiedad están los locales de los servicios comunes al ascensor.

Se valora la planta baja en su actual superficie en la suma de 8.700.000 pesetas y la parte que queda de bodega en la suma de 3.000.000 de pesetas.

3. Sector B situado a la izquierda subiendo por la escalera del piso primero de la casa número uno de la plaza de Bilbao de la ciudad de San Sebastián, la superficie útil es de ciento cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, más cuatro metros setenta y nueve decímetros de mirador y balcones y catorce metros cincuenta y siete decímetros cuadrados de fachada y medianiles. Linda: por el Sur, con sector A, patio inferior y caja de escalera; por el Norte, con hueco de escalera y patio de la casa construida en parte del solar letra C de la manzana número cincuenta de la zona de Ensanche; por el Este, con la calle Prim, y por el Oeste, con la casa número 23 de la calle.

Valorado este inmueble en la suma de 5.250.000 pesetas.

4. El desván de la casa número uno de la plaza de Bilbao de esta ciudad de San Sebastián. Ocupa una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros cuadrados. Sus linderos generales son los de la finca.

Valorada en la suma de 1.060.000 pesetas.

5. El derecho de levante de la casa con patio señalada con el número uno de la plaza de Bilbao de esta ciudad de San Sebastián, angulo a la calle de Prim. La casa consta de bodega, piso bajo o almacén, cinco pisos habitables y almacén. Siendo la superficie total de levante de doscientos sesenta y siete metros cuadrados cuarenta centímetros.

Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Se hace constar: Que la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.º izquierda, el próximo día 3 de mayo venidero y hora de las doce de su mañana; sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los

autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 6 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.534-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 73 de 1976, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Amondarain Elustondo, representado por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Ignacio Mugica Berestein, don José Labayen Ormaechea y don Antonio Eraso Vergara, y sus respectivas esposas, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Planta baja, semisótano y el piso 1.º de la casa de viviendas denominadas Gure-Ametzta, sita en la villa de Rentería. Inscrita al tomo 730 del archivo, libro 46 de Rentería, folio 73, finca 1.930, inscripción tercera. Valoradas: La planta baja en novecientos veinticinco mil pesetas, la planta semisótano en setecientos veinticinco mil pesetas y la vivienda del piso 1.º izquierda en setecientos veinticinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero.—Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a cada finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichas cantidades.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.063-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 608 de 1975, Sección 2.ª, se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la

Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa contra don Pedro Errasti Reparaz; por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa denominada "Nueva Errasti", sita en el barrio de Aguinaga, jurisdicción de la villa de Usúrbil, tiene una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados.»

Servirá de tipo para la subasta, digo, el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de mayo, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.131-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos 814 de 1977-S, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», con domicilio social en Zaragoza, representado por el Procurador don Antonio Candil Jiménez, contra la Entidad «Ingeniería Moderna, S. A.», que tuvo su último domicilio en esta capital, sobre cobro de crédito hipotecario; se saca a pública subasta, en segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente:

«Local de negocio en el semisótano de un edificio que "Ingeniería Moderna, Sociedad Anónima", ha construido en la calle de Hernán Cortés, sin número de gobierno, en Pilas (Sevilla), que mide seiscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Está señalado con el número uno, y sus linderos son: frente, calle de Hernán Cortés; derecha, izquierda y fondo, más de "Ingeniería Moderna, Sociedad Anónima".»

Valorado en dicha escritura de constitución de hipoteca en 4.680.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo, a las once horas, haciéndose constar: que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que sirve de tipo para la subasta el de 3.510.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, 950-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 552 de 1977, y a instancia de don Avelino Presa Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de ésta, contra los cónyuges doña María Campiñez Cabrera y don José Borrego Castro, mayores de edad y vecinos de esta capital, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los cuales se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el piso hipotecado que es de la siguiente descripción:

«Piso izquierda, según se mira a la fachada de la 2.ª planta alta de la casa número 45, hoy 61, de la calle Monte Carmelo, en el barrio de Los Remedios, de esta capital. Mide la superficie de 83 metros y 27 decímetros cuadrados, incluida la terraza. Tiene su frente a la calle de su situación, y linda: por la derecha de su entrada, con la caja de escalera, ascensor y patio central de la finca y el piso derecha de esta misma planta; por la izquierda, con la casa señalada con el número 43, hoy 59, de la calle Monte Carmelo, y por el fondo, con finca de don Pedro Leiseau Luquet y patinillo. Consta de vestíbulo, sala-estar, tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, baño y aseo. Su cuota de participación en relación con el valor total del inmueble es de 9,85 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de ésta, al folio 24 vuelto del tomo 753, libro 155 de la 1.ª sección, finca 9.854.

Tasada por las partes en la escritura de hipoteca en cuatrocientas mil pesetas.

Advirtiéndose: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—2.508-C.

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.003 de 1977-B, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provisional de Sevilla, Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra don José Pardillo Ardo y su esposa, doña Francisca Moral Pardillo, mayores de edad, vecinos de El Rubio, calle José Antonio, núme-

ro 88, sobre cobro de un crédito hipotecario de 2.600.000 pesetas, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y por el 75 por 100 del tipo de valoración pactado, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Edificio en extramuros de la villa de El Rubio y sitio llamado Molino del Bazo, compuesto de dos naves; una mide 442 metros 50 decímetros cuadrados y la otra de 221 metros 25 decímetros cuadrados, de una sola planta cada una, techada con uralita, estando unidas por una sola pared central, ocupando lo obrado 863 metros 75 decímetros cuadrados, y el resto, de 946 metros 25 decímetros cuadrados, dedicado a patios, y cercado éste con pared de ladrillos y cemento. Ocupando la total superficie 1.610 metros cuadrados, y linda actualmente: por la derecha, entrando, con tierra de don José María Pérez Caro y con parcela del cuartel de la Guardia Civil; por la izquierda, con tierras de don Francisco Pradas García y el Grupo Sindical de Colonización 1.700, de El Rubio, y por el fondo, con tierras de don Francisco Pradas García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, al folio 218, tomo 892 del archivo, libro 54 de El Rubio, finca 3.460, inscripción segunda.

El acto de dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, y que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo expresado, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 9 de marzo de 1978.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, José Rabadán.—2.509-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 accidental de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos de juicio ejecutivo 389 de 1977-S, a instancia de «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima» (BANKUNION), representada por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, contra don José Cutiño Barrera, vecino de Sanlúcar la Mayor, con domicilio en calle Inmaculada Concepción, 6, sobre cobro de cantidad, se embargaron como de la propiedad del deudor y se sacan a pública subasta, en primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, los bienes muebles e inmuebles siguientes:

Bienes inmuebles

Lote primero.—Un televisor «Vanguard» de 23 pulgadas, con estabilizador. Un frigorífico «Philips», tamaño mediano. Un tresillo tapizado en «skay» color marrón, el sofá de tres plazas. Un comedor compuesto de mesa redonda, aparador, vitrina y seis sillas tapizadas en color marrón. Valorado todo ello en cuarenta y cuatro mil pesetas.

Lote segundo.—Un camión marca «Avia», matrícula SE-167399, modelo 2.500, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Bienes inmuebles

Rústica.—Suerte de tierra de arboleda frutal llamada El Tesorillo, pago de igual nombre, sitio de Mondragón y término municipal de Sanlúcar la Mayor, de 2 hectáreas 9 áreas y 55 centiáreas. Valorada en dos millones de pesetas.

Rústica.—Solar o parcela de terreno enclavada en la suerte de olivar llamada Camino Real, procedente de la Hacienda del Loreto, término de Espartinas, de 22 áreas. Valorada en dos millones de pesetas.

Urbana.—Corral procedente de la casa-habitación en Sanlúcar la Mayor, en la calle Juan Delgado, 22 de gobierno con superficie de 75 metros cuadrados. Valorada en ochocientos mil pesetas.

Urbana.—Casa-habitación situada en Sanlúcar la Mayor, en calle Cristóbal Colón, número 8, con superficie de 195 metros cuadrados. Valorada en un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo próximo, a las once horas, haciéndose constar: Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del lote o inmueble en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo de cada lote o inmueble, pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a tercero, y, por último, se hace constar que el mobiliario y camión se encuentran depositados en don José Cutiño Moreno, hijo del propio deudor.

Dado en Sevilla a 10 de marzo de 1978.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—1.021-3.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 31/77, a instancia de don Cosme Argelich Granel, vecino de Matadepera, representado por el Procurador don Joaquín Sala Prat, contra doña María Luisa Fauste Lamata, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 18 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo de men-

ción estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 8.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta, la siguiente:

«Un solar sito en esta ciudad de Tarrasa, entre la calle de la Mina, donde está señalado con el número dos A, y plaza Mosén Jacinto Verdaguier, número once, doce y trece. Tiene una superficie de novecientos once metros cuadrados. Linda: por su frente, con la plaza de Mosén Jacinto Verdaguier; por el fondo, con casa número dos de la calle la Mina, propia de la exponente; derecha, entrando, con Esperanza Vila y con José Ventayol, y por la izquierda, con la calle de la Mina. Se halla dotada con dos cuartos de pluma de agua de pie, medida de Barcelona, del caudal de la Sociedad «Mina Pública de Aguas de Tarrasa», del que uno se recibe en el repartidor de la calle de la Sociedad, esquina a la de la Mina y receptáculo número nueve duplicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.904 del archivo, libro 405 de la sección primera, folios 203 y siguientes, finca número 15.839, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.806-C.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Francisco Zabaleta Aguirre, en nombre y representación de don Ramón Barrio Arteaga y doña Margarita Munita Mendiola, mayores de edad, casados y vecinos de Ibarra, en el que se ha acordado hacer público por medio del presente edicto que, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, nombrándose Interventores a don Juan Antonio Tolosa Iñurríta, don Domingo Aragón Campo y don Jesús Tellaache Bilbao, los dos primeros Intendentes mercantiles y el último en representación de los acreedores, todos ellos vecinos de esta localidad, excepto el último, que lo es de San Salvador del Valle (Vizcaya).

Dado en Tolosa a 6 de marzo de 1978.—El Juez, Luis Blázquez.—El Secretario.—2.575-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado radica expediente número 1369/1977, promovido por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en nombre de don Juan Bautista Terol Pastor, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Vicente Terol Pastor, natural de Alginet, hijo de Bautista y de Vicenta, nacido el día 24 de diciembre de 1927, el cual se marchó de esta ciudad desapareciendo a mediados del mes de abril del año 1947, sin que desde la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 3 de diciembre de 1977.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—1.502-C.

y 2.ª 5-4-1978

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 561 de 1975, autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Crescencio Calatayud Sierra, representado por el Procurador señor Mascarós, contra don Enrique Lloret Bernat, en reclamación de 381.492 pesetas importe de principal, más 100.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 7 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, pudiendo adjudicarse el remate con facultad de cederlo a tercero.

Tercera.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta. Y los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Bienes objeto de subasta

Única.—Vivienda en primera planta alta a la izquierda mirando a la fachada, puerta número cuatro de casa número veintitrés de policía de la calle General Sanjurjo, de Burjasot. Con su correspondiente distribución interior y servicios. Ocupa una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados y útil de setenta y cinco metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados, según calificación definitiva, tipo G, y linda: por la derecha, con vivienda puerta número tres, hueco de escalera y patio de luces; izquierda, casa número veintinueve de policía, y espaldas, zona descubierta existente sobre el corral de la planta baja. Su valor con relación al de la totalidad del edificio de que forma parte y su participación en los elementos comunes del mismo es de tres enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad Norte de Valencia al tomo 254, libro 71 de Burjasot, folio 68, finca 5.080, inscripción primera. Forma parte integrante del edificio en Burjasot, compuesto de dos casas recayentes a la calle del General Sanjurjo, números veintinueve y veintitrés de policía, teniendo además, la primera de ellas, fachada a la calle de Godella, a la que forma esquina. Tasada en ochocientas mil (800.000) pesetas.

Dado en Valencia a 24 de febrero de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno.—El Secretario.—2.553-C.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado a instancias de la Entidad «Caja

de Ahorros Comarcal de Manlleu», que litigia acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Jorge Salvans Danés y don José Salvans Danés, por el presente se hace saber: Que el día 11 de mayo próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio que se expresará, de la siguiente finca objeto de hipoteca:

Local que consta sólo de planta baja y mide de superficie de setecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, a razón de catorce metros treinta centímetros de ancho por cincuenta y cinco metros de fondo o largo, dedicado a finalidades industriales, el cual se levanta hacia la parte oriental de una extensión de terreno que la circunda por todos sus lados menos el frontal, y siendo la total superficie del mismo, incluida la que ocupa el indicado local, la de cinco mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados. La finca total tiene forma poligonal sumamente irregular, y de por junto. Linda: al Este, parte con honores de don Javier, don Jorge y don José Salvans o sucesores y parte con el torrente denominado del Güell o de la Espranza; al Sur, con el propio torrente dicho; al Norte, con un camino carretero, y al Oeste, con tierras que habían sido de don Felio Forcada, mediante un paso o camino para peatones. Todo ello según resulta de la primera copia de la calendada escritura de préstamo que motivó en el Registro de la Propiedad de este partido la inscripción 2, de la finca número 823, obrante al folio 227 del tomo 1.119 del archivo, libro 30 de Gurb.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de 5.512.500 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

5.ª Los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.987-E.

VIELLA

Don Miguel Moreiras Caballero, Juez de Primera Instancia de Viella (Lérida),

Hago saber: Que en providencia dictada en sumario de ejecución hipotecaria 33 de 1977, a instancia de don José Luis Foix Sauret, Procurador habilitado en representación del Banco Catalán de Desarrollo, contra el vecino de Bosost don Antonio Madrid Pagan, se ordena sacar por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica siguiente:

«Rústica, prado llamado "Marra", sito en término municipal de Bosost, partido

de Viella (Lérida), de extensión superficial tres jornales y medio, equivalentes a cincuenta y seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda: a Oriente, con carretera de Viella a Puente de Rey; a Mediodía, con Jaime Forment; Poniente, Faustino Nart, y a Norte, con río Marra.»

Por el presente se acuerda la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de abril, a las once horas, previniendo a los licitadores que deben consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del efectivo fijado para la segunda, consistente en un millón doscientas mil pesetas, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con la certificación del Registro de la Propiedad, ya que se carece de otros títulos, quedando los autos en Secretaría, y se aceptará que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Viella a 9 de marzo de 1978.—El Juez, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario habilitado, Luis Domínguez Mora.—2.596-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, con el número 251 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por la compañía mercantil «Frutos Soláns, S. A.» de esta plaza, establecida en calle Ramón y Cajal, número 34, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Ercilla Sagasti, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones de la deudora y han sido nombrados Interventores don Francisco Aguirregomezorta Juaristi, don Jacinto Valero Serrano y como tercer acreedor a «Cromados Zaragoza», habiéndose acordado se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a 24 de febrero de 1978.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—2.562-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCANA

Por la presente se hace saber al denunciado Miguel Ruiz Jiménez, de treinta y cinco años de edad, casado, mecánico, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Aguilar de la Frontera (Córdoba) y con domicilio en Alemania, pueblo de Harswinkel-48-34, calle Brockhöger, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 7/78, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se le condena, a la pena de 3.000 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 800 del Código Penal.

Y para que sirva de notificación en forma el expresado denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría que firmo en Ocaña a 8 de marzo de 1978.—El Secretario, P. D.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—4.119-E.

PUERTO REAL

Don Francisco Juan Cabellos Díaz, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Puerto Real (Cádiz),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 7/78, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Puerto Real a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho; el señor don Juan Alvarez-Ossorio Rosado, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre hurto seguido contra María Moreno Campos y perjudicado Enrique Los Vallecillos, con asistencia del señor Fiscal de la Agrupación,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Moreno Campos, como autora de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndole de abono la detención preventiva que ha sufrido. Asimismo se le condena a reintegrar al perjudicado Enrique Los Vallecillos la suma de mil pesetas, que se abonarán de la cantidad que le ha sido intervenida, de donde también será retraído el importe de las costas causadas quedando el rematante en depósito hasta tanto comparezca la condenada o, en su caso, se resuelva lo pertinente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: ilegible.»

Y para su remisión en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a María Moreno Campos, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Puerto Real a 13 de marzo de 1978.—4.033-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 378/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, contra María Gloria Lanza Spartaco, siendo perjudicado Diego Valle Calle, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia dictada y acordando practicar la tasación de costas que a continuación se expresará, de la que se da vista por término de tres días a dicha condenada, haciéndole saber que transcurrido dicho término sin reclamación alguna, se tendrá por aprobada, y se le requiere para que comparezca ante este Juzgado a hacerla efectiva, apercibiéndole que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio:

Tasación de costas

	Pesetas
Indemnización al perjudicado ...	35.000
Reintegros de las actuaciones ...	300
Derechos de registro, D. C. 11.ª	20
Derechos de tramitación, Artículo 28-1.ª	200
Derechos de diligencias previas, Artículo 28-1.ª	30
Derechos de ejecución, Art. 29-1.ª	30
Derechos de expedición de seis despachos, D. C. 6.ª	300
Derechos cumplimiento de tres despachos, Art. 31-1.ª	75
Multa impuesta	5.000
Mutualidades	120
Derechos de tasación, Art. 10-6.ª, 1.ª	150
Total	41.225

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de cuarenta y una mil doscientas veinticinco pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación y requerimiento a la condenada, expido la presente cédula en Ronda a 14 de marzo de 1978.—3.975-E.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas número 515 de 1977, seguidas sobre imprudencia, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por medio de la presente se cita a la denunciada Paris Watelin Van Marck, para que en el término de diez días, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Ronda, sito en calle Armñán, número 62, 1.ª planta, para recibirle declaración sobre los hechos de autos y tomarse razón bastante de su permiso de conducir, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ronda, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.163-E.

SANTA CRUZ DE MUDELA

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito de esta villa en el juicio de faltas número 18/1978, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 11 de diciembre de 1977, en el kilómetro 243,15 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por colisión del turismo 509 KD 36, conducido por Michel Roger Baillivy, contra la valla de contención de dicha carretera; ha acordado citar a dicho súbdito francés, domiciliado en 22, Cité en Colombier, Issoudun (Francia), a fin de que el día 3 de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pamirez Lasala, número 7, para asistir al acto de juicio de faltas mencionado.

Y para que sirva de citación en forma a expresado súbdito francés, en viaje por España y en ignorado paradero, libro la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Santa Cruz de Mudela a 4 de marzo de 1978.—El Secretario P. H.—4.241-E.

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Distrito de esta villa, en las diligencias previas número 12 de 1978, que se instruyen sobre accidente de circulación ocurrido el día 11 de febrero de 1978, en el kilómetro 245,300 de la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por salida de la calzada del turismo R-12, matrícula B-7531-CH, conducido por Tauber Vincent Astor, del que es titular «Casa Avis, S. A.», ha acordado citar al expresado súbdito de USA, con domicilio en West Hills RD número 199, New Canaan, Connecticut, USA, y actualmente en viaje por España y en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para prestar declaración y reseñar su permiso de conducir.

Y para que le sirva de citación en forma, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», expido esta cédula en Santa Cruz de Mudela a 8 de marzo de 1978.—El Secretario, P. H.—3.709-E.

En el juicio de faltas número 106/1977, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a quince de marzo de mil novecientos setenta y ocho; el señor Juez de Distrito sustituto en funciones de don Otón Peñuelas Casero, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, y de otra, como perjudicado, Antonio Araque Casas, mayor de edad, casado y vecino de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), y como denunciado Driss Mohamed El Alami, mayor de edad, empleado, do-

miliado en 121 Queens Crescent, London (Gran Bretaña), sobre accidente de circulación.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Driss Mohamed El Alami, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, sustituible en caso de impago por cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Antonio Araque Casas en la cantidad de treinta mil ochocientos ochenta y ocho pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Otón Peñuelas (rubricado).»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Cris Mohamed El Alami, que se encuentra en viaje por España y en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Santa Cruz de Mudela a 15 de marzo de 1978.—El Secretario, P. H.—4.162-E.

SEVILLA

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, bajo el número 1633/1977, sobre lesiones por mordedura de perro, causadas al menor Oscar Díaz Pérez, el pasado primero de septiembre, en el que aparece como denunciado Modesto Sánchez Martín, dueño del perro; en el referido expediente se ha practicado tasación de costas, que asciende a un total de setecientos ochenta pesetas, y por encontrarse en ignorado paradero el referido condenado Modesto Sánchez Martín, se ha acordado en providencia de esta fecha requerir al mismo, a fin de que en el término de diez días, que empezarán a contarse a partir del siguiente al de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades de dicho expediente.

Asimismo se le requiere en el expresado término para que satisfaga la cantidad de 500 pesetas de multa impuesta en sentencia firme; caso de no verificarlo cumplirá un día de arresto sustitutorio.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 6 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.666-E.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, bajo el número 2.063/1977, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 13 de julio en la confluencia de la avenida de Carlos V y plaza Juan de Austria, de esta capital, al colisionar los vehículos matrícula SE-1.229-I, propiedad de Julio Luna Sánchez y conducido por Manuel Leiva Barrera, y el auto-taxis matrícula SE-0135-M, propiedad de Matias Hinojosa Roldán y conducido por Francisco Holgado Palacios, y en el que viajaba como usuaria, María Jesús Molina Alonso, y el vehículo matrícula SE-173.686, conducido por Fernando Hernández Caracuel, y por encontrarse en ignorado paradero la lesionada María Jesús Molina Alonso, y haberse interpuesto recurso de apelación por el denunciado contra la sentencia dictada en las presentes diligencias; por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida lesionada para que en el término de cinco días, a partir del siguiente de la fecha de su publicación, se persone ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, a fin de mejorar la apelación si a su derecho lo estimare conveniente.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la lesionada, expido la presente en Sevilla a 6 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.667-E.

TORRIJOS

Por el presente se da traslado por término de tres días al condenado José Castán Casado, de treinta y cuatro años de edad, casado, industrial y cuyo actual paradero se ignora, vecino de Talavera de la Reina, de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 305/978, por imprudencia, accidente de la circulación, cuyo importe total asciende a la suma de diez mil trescientas cincuenta pesetas, con la prevención de que si dentro de dicho plazo, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no la impugnara, se declarará su firmeza y se procederá a su ejecución por la vía de apremio.

Y para que sirva de notificación al condenado dicho José Castán Casado, expido el presente que firmo en Torrijos (Toledo) a 14 de marzo de 1978.—El Secretario, José Alba.—4.049-E.

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, que bajo el número 2.263 de 1977 se sigue en este Juzgado, a virtud de denuncia de José Pascual Cantos Guardiola, contra Juan Roige Roige, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en colisión de vehículos, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2263/77, seguidos en este Juzgado entre partes, de una el señor Fisca! Municipal, y como denunciante José Pascual Cantos Guardiola, mayor de edad, vecino de Valencia, en calle Joaquín Ballester, número 3, 1.ª, y de otra, como denunciado, Juan Roige Roige, vecino de esta, General Avilés, 3, por daños en colisión de vehículos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Roige Roige, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a José Pascual Cantos con la entrega de 5.100 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Roige Roige, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 13 de marzo de 1978.—4.120-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VELAZQUEZ DIAZ, Miguel Angel; hijo de Belarmino y de Mercedes, natural de Santiago de Chile, soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado por presunto delito de desertación y fraude en causa sin número de 1978; comparecerá en término de treinta

días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(678.)

ESCOBAR YERES, Julián; hijo de Julián y de Carmen, natural de Madrid, de veintiséis años, pintor de coches, soltero, estatura 1,87 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, cicatriz operación de apendicitis; encarado en causa número 51 de 1978, por presunta desertación, y en la causa número 51 de 1978, por evasión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 30, en Ceuta.—(647.)

CHORDA RUBIO, Luis; hijo de José y de Leonor, natural de Valencia, soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado por presunto delito de desertación y fraude en causa sin número de 1978; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, en Puerto del Rosario (Fuerteventura).—(666.)

FERNANDEZ MEANA, Francisco; hijo de Luis y de Angeles, natural de Blimea (Oviedo), de veintitrés años, estatura 1,89 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(665.)

CARRILLO SANCHEZ, José; hijo de Alfonso y de Juana, natural y vecino de Lorca (Murcia), Fuente Alamos, 6, soltero, albañil, de veintitrés años, estatura 1,61 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, y sin señas particulares; procesado por presunto delito de desertación en expediente judicial 128 de 1977; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares (Madrid).—(664.)

BLANCO CANO, Tomás; hijo de Isidoro y de Tomasa, natural de Barcelona, soltero, peón, de veinticuatro años, estatura 1,89 metros, pelo oscuro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, boca normal, color sano y sin señas particulares; procesado por presunto delito de desertación en causa número 1 de 1978; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares (Madrid).—(663.)

ALONSO ALVAREZ, Emilio; hijo de Manuel y de Elena, natural de Puebla de Caramiñal (La Coruña) y vecino de Santander, calle General Dávila, 82, quinto derecha, de veintiún años, soltero, metalúrgico, estatura 1,76 metros, documento nacional de identidad número 13.712.610; encarado en causa número 17 de 1978 por presunto delito de desertación y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 8, en Rabasa (Alicante).—(662.)

Juzgados civiles

CABALLERO MARIN, Pedro; de treinta y seis años soltero, hijo de Juan y de Irene, natural de Constantina (Sevilla) y vecino de Madrid, calle Belmonte, 29; encarado en sumario 35 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(671.)

GRAU GOMEZ, Pascual; natural y vecino de Hospitalet, avenida Europa, 101, soltero, sin profesión, de veintitrés años, hijo de Juan y de Magdalena; procesado por robo en causa número 36 de 1978;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(670.)

AGUERA MUÑOZ, Antonio; natural de Hospitalet, soltero, sin profesión, de veintiséis años, hijo de Alfonso y de Josefa, domiciliado últimamente en Prat, calle Ignacio Iglesias, 45, tercero tercera; procesado por robo en causa número 36 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Hospitalet.—(669.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 171, de Cáceres, deja sin efecto la requisitoria referente al encarado en el expediente judicial número 21 de 1977, Rodrigo Rivero Alvarez.—(681.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1978, Angel Mateo Cañestro.—(683.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 127 de 1970, Marcos León Valenzuela.—(677.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 106 de 1977.—(676.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 346 de 1977, Guillermo Fernández Almenares.—(675.)

El Juzgado Eventual Militar de la Zona de Reclutamiento número 101 deja sin efecto la requisitoria referente al encarado en el expediente judicial número 4 de 1977, Mariano Moragues Ribas de Pina.—(674.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 81 de 1977, José Moro Calleja.—(712.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 1.121 de Santa Cruz de Tenerife deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 44 de 1977, Jesús Santana Artega.—(713.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 92 de 1977, Francisco Romera Buchaid.—(706.)

Juzgados civiles

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 163 de 1967, Francisco García Bolea.—(673.)

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 3 de 1971, Andrés Sanchiz Blesa.—(672.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 83 de 1969, Husson de Keulener.—(668.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 426 de 1976, Floro Salomo Manapla.—(667.)